

## **Fechas Importantes**

### **Agosto**

3-7 Academia para Maestros  
Nuevos

7 Primer Día para Maestros  
Nuevos

10-12 Maestros trabajan

13 Primer Día de Escuela

### **Septiembre**

7 Día de los Trabajadores

### **Noviembre**

11 Festiva del Día de los  
Veteranos

23-27 Receso de Acción de Gracias

26-27 Festiva de Acción de Gracias

### **Diciembre**

21-31 Receso de Invierno

### **Enero**

1 Receso de Invierno

7 Fin del 1er semestre

8 Maestros trabajan

11 2do Semestre Comienza

18 Día de Martin Luther King Jr

### **Febrero**

15-19 Receso de Medio-Invierno

29-31 Receso de Primavera

### **Abril**

1-2 Receso de Primavera

2 Festiva medio-día

### **Mayo**

31 Día de Conmemoración

### **Junio**

2 Fin del 2do semestre

3-4 Maestros trabajan

4 Graduación

14 Primer Día de Escuela de  
Verano

### **Julio**

3 Día de Independencia  
ovservada

22 Último Día de Escuela de  
Verano



# **DISTRITO DE LA PREPARATORIA SAN BENITO**

1220 Monterey Street  
Hollister, CA 95023  
(831) 637-5831  
[www.sbhsd.k12.ca.us](http://www.sbhsd.k12.ca.us)

**Shawn Tennenbaum, Ed.D.  
Superintendente**

## **Notificación Anual a Padres, Tutores, y Estudiantes de sus Derechos y Responsabilidades**

Por favor repase el materiel en el **Notificación Anual a Padres, Tutores, y Estudiantes de sus Derechos y Responsabilidades** (ANTP) en folleto encontrado en el sitio web del distrito en [www.sbhsd.k12.ca.us](http://www.sbhsd.k12.ca.us).

Las páginas de firmas del padre/estudiante debe firmarse al comienzo de cada año escolar a través de DocuSign, que también se encuentra en el sitio web del distrito adyacente el ANTP.

2020 - 2021

Agosto de 2020

Estimados Padres y Tutores:

¡Estoy honrado de tener la oportunidad de darles la bienvenida a usted y a su estudiante a un nuevo año escolar! La Mesa Directiva desea lo mejor para su estudiante y se esfuerzan en proveer toda oportunidad para el éxito de todos los estudiantes, año tras año. Nuestra misión, “educar a todos los estudiantes a su más alto potencial a fin de que ellos puedan tener una gran amplitud de opciones personales una vez graduados” continúa guiándonos mientras tomamos decisiones centradas en los estudiantes para mejorar la experiencia escolar.

Les damos la bienvenida a usted y a su estudiante y les deseamos un año escolar 2020-2021 exitoso. Usted se dará cuenta que nuestros líderes educativos están motivados por el deseo que se le provea a su estudiante una excelente educación, en unas instalaciones seguras y acogedoras, por parte de una facultad y personal altamente calificados. Aunque la pandemia del COVID-19 fundamentalmente ha cambiado cómo operamos y hacemos entrega de la instrucción de manera diaria, nuestra resolución se mantiene fuerte y nuestro compromiso a usted y a su estudiante aún más. Continuamos actualizando y revisando nuestro Plan de Estrategia, el cual se enfoca en la académica, instrucción, y apoyo por medio de comentarios de las partes interesadas y le invitamos a que participe en este proceso durante el año escolar 2020-2021. Esto junto con nuestros caminos de Educación en Carreras Técnicas, oportunidades de Matriculación Dual, y cursos de Colocación Avanzadas nos permiten estar a la altura del desafío de nuestra Declaración de Misión.

Continuamos nuestra modernización de nuestros salones y nuevos esfuerzos de construcción, a fin de proveer a nuestros estudiantes y comunidad con instalaciones modernizadas. En el año escolar 2019-2020, se completaron un número de proyectos de nuevas instalaciones, y los estudiantes y el personal empezaron usando las nuevas instalaciones acuáticas, estadio, campo de softball, los cuales proveen un espacio muy necesitado y mejoras para nuestros cursos de educación física, y equipos de atletismo. El Distrito también completó un edificio de ciencia y robótica de vanguardia para nuestros estudiantes para usar durante cursos de ciencia, ingeniería, y robótica. Estos cursos son muy populares y necesarios mientras preparamos a nuestros estudiantes para su futuro. Además, la nueva Plaza Baler y el proyecto de pasarela estudiantil provee unas instalaciones más seguras y protegidas para nuestros estudiantes y personal. Comenzando el otoño del 2020, el Distrito está muy emocionado en la apertura del nuevo Edificio ASB, en el cual se instalan el Centro de Pagos Estudiantil, Director de Atletismo, Director de ASB, Programa de Medicina Deportiva, y nuestros cursos de Liderazgo. Gracias por su apoyo continuo del Distrito mientras continuamos modernizando nuestras instalaciones.

Un componente clave al éxito de todos los estudiantes es el desarrollo de la asociación entre el sistema de apoyo en casa y el sistema de apoyo en la escuela. Lo animamos a que aproveche de cada oportunidad de ayudar a su estudiante a florecer y crecer durante los años emocionantes de la preparatoria. Esperamos que, si necesita ayuda para cómo participar en este proceso que se comunique con nuestro director, su administración, el Superintendente del Consejo de Administración. Estamos aquí para servir a su estudiante, su familia, y nuestra comunidad entera.

La Mesa Directiva toma muy en serio la visión que el Distrito Escolar Preparatoria San Benito es una componente vital de nuestra comunidad y queremos ayudar a nuestros estudiantes a crecer hasta formarse en ciudadanos maduros, productivos y exitosos. Gracias por permitirnos unirnos a usted en este próximo paso tan importante en el futuro de su estudiante.

A nombre de la Mesa Directiva y del Distrito Escolar Preparatoria San Benito, esperamos con anticipación de continuar con el éxito, crecimiento, y prosperidad en el año escolar 2020-2021. Es un tiempo emocionante para ser un Baler . . .

Atentamente, John Corrigan, Presidente

Board of Trustees: Steve DeLay, Secretario  
Patty Nehme, Feduciaria  
Juan Robledo, Feduciario  
Miguel Sahagun, Feduciario

Shawn Tennenbaum, Ed.D., Superintendente  
Adrian Ramirez, Director de la Preparatoria

## LISTA DE CONTENIDOS

DECLARACIÓN DE MISIÓN. . . . .	4
BALER STRONG – VALORES FUNDAMENTALES. . . . .	4
ASISTENCIA . . . . .	4
Normas de Asistencia . . . . .	5
Política para Salidas Durante el Horario Escolar . . . . .	7
Ausencias de los Seniors . . . . .	7
Salir de la Escuela a la Hora del Almuerzo. . . . .	9
INSTRUCCIÓN Y CURRÍCULO . . . . .	10
LCFF y LCAP . . . . .	11
Currículo y Creencias Personales . . . . .	11
Servicios de Apoyo Instruccional . . . . .	12
Preparación para Matriculación al Colegio. . . . .	12
Admisión a la Universidad de California/ Universidad del Estado de California . . . . .	12
EXPEDIENTE ESCOLAR Y APROVECHAMIENTO ESTUDIANTIL. . . . .	14
Acceso de Información Estudiantil En-Línea . . . . .	15
Entrega de Información del Directorio . . . . .	15
SERVICIOS A ESTUDIANTES . . . . .	16
Programa de Comidas para Estudiantes . . . . .	16
Uso de Tecnología por parte de Estudiantes . . . . .	16
Información y Cuotas Acerca de Transportación Escolar. . . . .	17
Exámenes de Colocación Avanzada . . . . .	18
Tarifas y Cargos . . . . .	18
SERVICIOS DE SALUD . . . . .	19
Inmunizaciones. . . . .	19
Exámenes Físicos . . . . .	20
Medicamentos . . . . .	20
Acceso Estudiantil a Servicios de Salud Mental. . . . .	21
COMPORTAMIENTO ESTUDIANTIL . . . . .	22
Un Lugar Seguro para Aprender. . . . .	22
Dispositivos de Comunicación Digital. . . . .	22
Normas de Vestir . . . . .	22
La Propiedad del Personaje de Estudiante . . . . .	23
DISCIPLINA. . . . .	24
Responsabilidad de Padres . . . . .	24
PROTECCIONES, QUEJAS Y PROCEDIMIENTOS . . . . .	28
No-Discriminación / Acoso . . . . .	28
FACILIDADES DEL DISTRITO . . . . .	32
Uso de Pesticidas . . . . .	32
Reunión De La Mesa Directiva . . . . .	32

Como padre de estudiantes usted tiene muchos derechos y responsabilidades. Este folleto habla sobre muchas de las leyes, pólizas y estatutos que los cubren. Le sugerimos que lo lea. Es importante que regrese la sección que requiere su firma o su hijo no podrá entrar a clases. Esta página habla acerca de las ausencias de su hijo. Solo en ciertos casos se permite que un estudiante falte a clases.

Los maestros construyen la educación de sus hijos un día a la vez, por esa razón cada día es esencial. En la escuela primaria, intermedia, preparatoria, se puede poner a riesgo el moverse hacia adelante y hasta la graduación si falta muchos días.

Coopere con el maestro cuando su hijo falte a la escuela. Pida tareas y trabajos de recuperación. Solo hay una oportunidad de recibir una buena educación.

---

© Schoolyard Communications™, todos los derechos reservados

♻️ 40% papel reciclada

## DECLARACIÓN DE MISIÓN

La misión de la Preparatoria San Benito es educar a todos los estudiantes para que alcancen su más alto potencial y así tengan más opciones después de su graduación.

### Como el centro educativo de la comunidad, la Preparatoria San Benito:

- provee un ambiente seguro, ordenado, y de apoyo el cual ofrece oportunidades de desafío y equitativas para todos los estudiantes; y
- promueve el logro académico para todos los estudiantes mientras desarrollan habilidades vocacionales, y interpersonales requeridas para el éxito en un mundo desafiante y tecnológicamente cambiante; y
- inculca una fuerte ética de trabajo y respeto por los esfuerzos de la comunidad mientras prepara a los estudiantes para actividades y papeles productivos en la sociedad como adultos; y
- promueve la dignidad, integridad individual, y respeto para la diversidad.

## BALER STRONG – VALORES FUNDAMENTALES

CONOCIMIENTO	OPORTUNIDAD
TRABAJAR EN EQUIPO	CULTIVAR EL CONCIIMIENTO
REFLEXIÓN	SUPERVISIÓN ACADÉMICA

### ■ Involucración de Padres

La Mesa Directiva reconoce que los padres/tutores son los primeros y más influyentes maestros de sus hijos y que la participación sostenida de padres en la educación de sus hijos contribuye en gran medida al éxito de los estudiantes y un ambiente escolar positivo. El Superintendente o la persona designada deberán trabajar con el personal y los padres/tutores para desarrollar oportunidades significativas

en todos los niveles de grado para que los padres/tutores participen en actividades del distrito y las actividades escolares; asesoramiento, toma de decisiones, y las funciones de recomendación; y actividades que apoyan el aprendizaje en el hogar.

Los padres/tutores serán notificados de su derecho a estar informados de y participar en la educación de sus hijos y de las oportunidades disponibles para ellos para hacerlo.

El Superintendente o la persona designada evaluará periódicamente e informar a la Mesa sobre la eficacia de los esfuerzos del distrito de la participación de los padres, incluyendo, pero no limitado a, opinión de los padres/tutores y personal de la escuela, sobre la adecuación de las oportunidades de participación de los padres y las barreras que pueden inhibir la participación de los padres/tutores. [BP 6020]

## ASISTENCIA

Para los estudiantes de 6 a 18 años, la asistencia escolar es obligatoria.

### ■ Ausencias Generales

Los niños no pueden aprender si no están en la escuela. Los niños aprenden temprano acerca de llegar a tiempo y no faltar a la escuela; enseñe a su hijo a llegar a tiempo y que la asistencia escolar es un valor familiar importante. La asistencia escolar diaria mejora el logro académico del estudiante. Niños entre los 6 y 18 años de edad deben asistir cada día de escuela.

Otros reportes de asistencia, tales como vagancia (ausencias no justificadas), dependen del reporte de ausencias justificadas y no justificadas. Existen consecuencias legales si su hijo falta bastante escuela. Usted debe enviar una nota y/o llamar por teléfono dentro de 72 horas para aclarar cualquier ausencia justificable. Padres/Tutores tienen el derecho a ser notificados de manera

Las referencias que figuran al final de las secciones de este folleto incluyen los siguientes códigos:

BP . . . . Póliza del Distrito	CAA . . . . Código de Alimentación y Agricultura
AR . . . . Regulación Administrativa del Distrito	USC . . . . Código de los Estados Unidos
CE . . . . Código Educativo	CFR . . . . Código de Regulaciones Federales
CSS . . . . Código de Salud y Seguridad	ESEA . . . . Ley de Educación Primaria y Secundaria
CP . . . . Código Penal	PPRA . . . . La Enmienda de Protección de Derechos Estudiantil
CBI . . . . Código de Bienestar e Instituciones	FERPA . . . . Ley de Privacidad y Derechos Educativos de Familia
CCR . . . . Código de Regulaciones de California	PPACA . . . . Ley de Protección al Paciente y Cuidado Asequible
CC . . . . Código Civil	Título VI . . Título VI (o VII, o IX) Ley de Derechos Civiles de 1964
CF . . . . Código de Familia	IDEA . . . . Ley Educativa de Individuos con Discapacidades
CG . . . . Código Gobernante	§ 504 . . . . Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973
CV . . . . Código de Vehículos	EOA . . . . Ley de Oportunidades Igualdad
CNP . . . . Código de Negocios y Profesiones	CIF . . . . Federación Interescolar de California

oportuna si su hijo/a está ausente de la escuela sin permiso. Ausencias no justificadas serán clasificadas como vagancia.

A. No obstante el CE 48200, un estudiante deberá ser excusado de la escuela cuando la ausencia sea:

1. Debido a una enfermedad de él o ella.
2. Debido a cuarentena bajo la dirección de un oficial del condado o de la ciudad.
3. Para el propósito de recibir servicios médicos, dentales, del oculista o quiropráctico.
4. Para el propósito de asistir a los servicios funerales de un miembro de su familia inmediata, siempre que la ausencia no sea por más de un día si el servicio es en California y no más de tres días si el servicio es fuera de California.
5. Para el propósito de estar en un jurado en la manera que provee la ley.
6. Debido a enfermedad o cita médica durante horas escolares de un niño del cual el estudiante es el padre custodio, incluyendo ausencias para cuidar a un niño enfermo para lo cual la escuela no requerirá una nota de parte de un doctor.
7. Por motivos personales justificables, incluyendo, pero no limitado a, una cita en la corte, asistir a un servicio fúnebre, observación de una festividad o ceremonia de su religión, asistir a un retiro religioso, asistir a una conferencia de empleo, o asistir a una conferencia educativa sobre el proceso legislativo o judicial ofrecido por una organización sin fines de lucro cuando la ausencia del estudiante ha sido solicitada por el padre o tutor y aprobada por el director o representante asignado de acuerdo con los estándares uniformes establecidos por la mesa directiva.
8. Con el propósito de participar como miembro de la mesa directiva de un precinto para una elección de acuerdo con la Sección 12302 del Código de Elecciones.
9. Con el propósito de pasar tiempo con un miembro de la familia inmediata del estudiante, quien es un miembro activo del servicio militar, así como lo define el Código Educativo Sección 49701, y ha sido activado al servicio, se encuentra en descaso de servicio, o inmediatamente ha regresado de, un despliegue militar a una zona de combate o posición de apoyo de combate. Ausencias concedidas de acuerdo a éste párrafo serán concedidas por un periodo de tiempo a ser determinado con la discreción del superintendente del distrito escolar.
10. Con propósito de asistir a la ceremonia de naturalización del estudiante para hacerse ciudadano de los Estados Unidos.
11. Autorizado a la discreción del/la administrador/a escolar, así descrito en la subdivisión (c) de la Sección 48260.

- B. A un estudiante ausente de la escuela bajo esta sección se le debe permitir completar todas las asignaciones y pruebas perdidas durante su ausencia que puedan ser razonablemente proveídas, y al completarlas satisfactoriamente dentro de un período de tiempo razonable, le deberán dar crédito completo. El maestro de cualquier clase de la que el estudiante esté ausente determinará las pruebas y asignaciones, las cuales deben ser razonablemente equivalentes, pero no necesariamente idénticas a, las pruebas y asignaciones que el estudiante perdió durante la ausencia.
- C. Para el propósito de esta sección, la asistencia a retiros religiosos no debe exceder cuatro horas por semestre.
- D. Ausencias de acuerdo a esta sección se consideran ausencias al calcular el promedio de asistencia diaria y no generará pagos distribuidos por el estado.
- E. “Familia inmediata”, como se usa en esta sección, significa el padre o tutor, hermano o hermana, abuelo, o cualquier otro familiar que viva en la casa del alumno. [CE 48205, 48205.5, 48260]

Distritos también pueden permitir que los estudiantes, con el consentimiento de sus padres o tutores para ser excusado de participar en ejercicios o instrucción de moral o religiosa. [CE 46014]

## ■ Normas de Asistencia

Si el estudiante está ausente su padre/tutor debe, en persona, por escrito, o por teléfono, contactar a la escuela con una justificación por la ausencia. Toda ausencia no justificada por el padre/tutor será considerada ausencia no justificada.

Para asegurar que todos los estudiantes asistan cada día, la Preparatoria San Benito implementará el siguiente procedimiento cuando un estudiante tiene ausencias excesivas o tardanzas:

- Advertencia a los estudiantes a través de conferencia con él/ella y llamada telefónica a los padres/tutores a través del teléfono o contacto personal.
- Después de tres ausencias injustificadas de día completo, una carta de ausencias injustificadas será enviada a los padres/tutores.
- Después de seis ausencias injustificadas de día completo, el estudiante será colocado en un contrato de ausencias injustificadas. El estudiante será inelegible conductualmente \* por tres (3) semanas o hasta que se sirvan horas. Las visitas domiciliarias por parte del oficial de recursos escolares o personal de la escuela también pueden tener lugar. Una segunda carta ausencias injustificadas, junto con una copia del contrato de ausencias injustificadas final, será enviada a casa.
- Después de nueve ausencias no justificadas de día entero, el padre/tutor del estudiante tendrá una reunión

programada y se le avisará por carta para asistir para reunirse con el/la Asistente Director/a y/o Gerente de Apoyo Estudiantil para hablar sobre posibles soluciones para mejorar la asistencia del estudiante.

- Cualquier otra violación adicional tendrá como resultado la remisión inmediata de los padres y el estudiante al Fiscal del Distrito para la mediación y las posibles multas de uno o ambos de los padres/tutores y/o estudiante. Los Contratos de asistencia generados por el fiscal del distrito pueden permanecer en vigor hasta que se gradúe el estudiante. [CE 48263]
- Después de seis ausencias justificadas de día completo por enfermedad durante el año escolar, los estudiantes deben presentar una nota del médico para cubrir cualquier futura enfermedad. Una visita a la casa podría llevarse a cabo para verificar la enfermedad. [CE 46011]

### **Política de Tardanzas**

Se espera que los estudiantes sean puntuales y en sus aulas antes que suene la campana de tardanza para cada clase. Cuando un estudiante llega tarde a uno o más periodos durante el día, la escuela contactará al padre/tutor por medio de un sistema automatizado de teléfono. Después de la sexta tardanza, el maestro podrá entregar una infracción de mala conducta la cual resultará en la emisión de una hora de detención.

Barridos de Tardanza son sin previo aviso y pueden ocurrir en cualquier momento, para fomentar la llegada pronta de los estudiantes a clase. Una hora de detención se les asignará a los estudiantes que no estén en clases antes de que suene la campana de clase.

Carta de Tardanza: Después de la decima (10) tardanza, una carta será enviada a los padres. Es posible que se requiera una reunión con el/la asistente director/a.

### **Inelegibilidad por Comportamiento**

Los estudiantes bajo inelegibilidad por comportamiento no pueden participar en, prácticas, o asistir a cualquier actividad o atletismo relacionados con la escuela. Los estudiantes pueden participar en eventos de la comunidad, sólo como espectador.

### **Ausencias**

Cuando un estudiante está ausente uno o más periodos durante el día, la escuela se comunicará con los padres/tutores por teléfono automático o contacto personal. Los contactos de emergencia son llamados **sólo si** el padre/tutor no puede ser localizado cuando un estudiante está ausente. Los estudiantes mayores de 18 años de edad pueden presentar una verificación pero sólo con previo padre/tutor y aprobación de la Administración mediante el uso del formulario de consentimiento de los 18 años de edad disponible en la oficina de Servicios a Estudiantes. Nota:

El formulario de consentimiento de 18 años de edad, será revocado o restringido si se abusa por el estudiante.

Debido a la escuela y a la intervención del Fiscal de Distrito por ausencias injustificadas, los padres **deben** llamar a la escuela el día de la ausencia o dentro de los dos (2) días para aclarar las ausencias. Los estudiantes que tienen la ausencia aclarada después del período de gracia de dos días están obligados a servir a sus horas de detención asignados. Eliminación de las ausencias es la responsabilidad del estudiante y el padre/tutor. Sólo los padres/tutores pueden verificar las razones de la ausencia(s) de un/una estudiante.

### **Procedimientos de los Padres/Tutores para Aclarar Ausencias**

- Enviar una nota por escrito con el estudiante a la oficina de Servicios a Estudiantes cuando el estudiante regrese a la escuela.
- O llame al 637-5831, extensión 100, 105, o 107 (español)
- O llame al 637-0138 (línea de asistencia 24 horas)

#### **Proporcione la siguiente información al aclarar una ausencia:**

- Nombre del estudiante**
- Número de Identidad del Estudiante**
- Nombre de la persona que llama y al estudiante**
- Fecha(s) de la(s) ausencia(s)**
- Razón de la(s) ausencia(s)**
- Número al que se le puede llamar a la persona que dejó el mensaje si se necesita verificar la llamada o la nota**

### **■ Crédito por Tarea Completadas durante la Ausencia Justificada**

El alumno cuya ausencia es justificada de acuerdo a las condiciones de arriba será permitido compensar trabajos y pruebas que haya perdido durante la ausencia siendo entregada razonablemente y una vez que termine satisfactoriamente dentro de un período de tiempo razonable, entonces se le otorgará crédito académico completo. Según determinación del maestro del alumno de la clase que estuvo ausente, serán determinadas las pruebas y los trabajos siendo estos razonablemente equivalentes a las pruebas y trabajos que el alumno perdió durante la ausencia. Responsabilidad de solicitar el trabajo perdido recae en el alumno. [BP 5130-5134]

Si un estudiante se ausenta de la escuela por tres (3) días o más por un motivo justificado, se puede solicitar tarea por medio de las sus consejero (ext. 126). Para menos de tres días de ausencia, los estudiantes deben hablar con un

compañero o con el maestro en particular sobre las tareas (puede que tome 24 horas o más para que el maestro tenga lista la tarea.)

Cuando un estudiante tiene ausencias no justificadas o ha sido suspendido de su(s) clase(s), **es la decisión del maestro** si permitir al estudiante de completar el trabajo y/o exámenes que perdió durante su ausencia o no.

## ■ Política para Salidas Durante el Horario Escolar

El personal de la Preparatoria San Benito valora el tiempo de aprendizaje; por lo que, los permisos serán limitados a citas médicas/dentales o emergencias familiares. **Si los padres/alumnos saben de antemano que necesitarán salir de la escuela, necesitan llamar al (637-5831 ext. 105) o enviar una nota, la cual debe de ser entregada, a la oficina de salud antes de las 2:35 p.m. del día anterior.** Si hay alguna emergencia, los padres y/o tutor deben de ir a la oficina de salud a recoger al alumno. Por la seguridad de su estudiante, nosotros no podemos verificar o responder las instrucciones en el teléfono celular entre los padres y el estudiante.

Para poder salir del campo escolar, el alumno debe de tener un permiso especial otorgado por la oficina de Asistencia o asistencia. Los alumnos deben presentarse a la oficina de salud antes de abandonar el campo escolar por cualquier razón.

Si el alumno se siente enfermo, la oficina llamará a los padres/tutor y se harán arreglos para que el alumno pueda salir del campo escolar.

En acuerdo con el Código de Educación 46010.1, si el alumno tiene una cita médica confirmada confidencial, el sub-director puede autorizarle la salida. Los padres no pueden ser notificados en estos casos.

## Procedimiento de Salida

Se le expide un pase, permitiéndole salir al alumno de su clase a determinada hora. El alumno debe recoger el pase antes del primer clases del día en la oficina de Servicios Estudiantiles. **No se enviará ningún pase de salida.** Cualquier falsificación resultará en Contrato de Asistencia para el alumno. Por razones de seguridad de los estudiantes, si surgiera una emergencia inesperada y el estudiante tenga que salir de la escuela antes del término de clases, los padres o tutores deben venir a la escuela a buscar al estudiante.

Proporcione la siguiente información cuando solicite la salida de su hijo/a:

- Nombre completo del alumno
- Número de ID del alumno
- Razón
- Hora en la cual el alumno necesita salir

- Un número de teléfono en el cual se pueda ocalizar a llos padres/tutor si dejan recado en la contestadora

## Clausura de Emergencia/ Despido & Lugar para Recoger a los Estudiantes

La Preparatoria San Benito puede serrarse o dejar salir temprano en dado caso que ocurra un temblor, incendio, inundación, carreteras serradas, epidemia, u otra situación de emergencia. En caso de ocurra dicha emergencia, los estudiantes podrán ser recogidos en el área del estacionamiento cerca de Baler Alley o en frente del Edificio Principal de Administración en la Calle Monterey.

## ■ Ausencias de los Seniors

Los alumnos del último año que acumulen más de 30 períodos de ausencias (justificables o no), a partir del comienzo del segundo semestre pueden perder el privilegio de asistir al Baile, Viaje y Ceremonia de Graduación. Los alumnos que esten ausentes debido a serias enfermedades deben presentar un justificante médico para evitar perder estos privilegios.

## ■ Cierre Escolar por Emergencia

Las escuelas pueden cerrar en caso de un desastre natural tales como un temblor, incendio, inundación, o una epidémica/pandemia como el COVID-19. Oficiales escolares confían en la experiencia y consejo de oficiales de salud y seguridad en éstas decisiones. Otros medios para impartir la instrucción serán utilizados al ser posible.

## ■ Opciones de Asistencia

La mesa directiva anualmente revisa las opciones de asistencia incluyendo que los estudiantes pueden asistir a una escuela del distrito fuera de su área de asistencia (transferencia dentro del distrito). Éste distrito cuenta con reglas no arbitrarias que explican cómo los estudiantes pueden solicitar, aprobar o negar la transferencia dentro del distrito. Estudiantes convictos de un delito grave violento o convictos de un delito menor de ofensa de armas de fuego podrían ser trasladados a otra escuela dentro del distrito. Muchos distritos también permiten la transferencia de estudiantes de un distrito a otro (transferencia entre distritos). Víctimas de intimidación (bullying) o violencia son otorgadas transferencias dentro- y entre-distritos. En algunos casos el distrito debe proveer transportación. Los estudiantes que asisten a escuelas “persistentemente peligrosas” pueden transferirse y matricularse en una escuela segura. Los distritos no pueden impedir que los hijos de militares activos cambien de distrito, siempre y cuando el distrito elegido esté de acuerdo en aceptarlos. Tras la matriculación o transferencia, se insta a los directores comprobar la información faltante de los niños/as. Más información sobre la residencia, las opciones de asistencia, las opciones de programas especiales, etc.

será proporcionada por el Departamento de Educación de California. [CE 46600, 48204, 48204.7, 48206.3, 48300, 48301, 48306, 48853.5, 48980, 49068, 51101; 20 USC 7912]

### **1. Asistencia Entre Distritos:**

La Mesa Directiva reconoce que los padres/tutores de estudiantes que viven dentro de los límites geográficos de un distrito pueden, por una variedad de motivos, optar matricular a su hijo/a en una escuela en otro distrito.

#### Permisos de Asistencia Entre Distritos

La Mesa Directiva puede entrar en un acuerdo con cualquier otro distrito escolar, por un término a no exceder cinco años escolares, para la asistencia entre distritos de estudiantes que son residentes de otros distritos.

El acuerdo especificará los términos y condiciones bajo los cuales la asistencia entre distritos será permitida o negada. También puede contener estándares acordados por ambos distritos para la re-aplicación y/o revocación del permiso del estudiante.

Al recibir un permiso para la transferencia al distrito que ha sido aprobado por el distrito de residencia del estudiante, o al recibir un formulario de solicitud por escrito de parte de los padres/tutores de un estudiante del distrito de residencia, o al recibir un formulario de solicitud por escrito de parte de los padres/tutores de un estudiante del distrito que desea matricularse en otro distrito, el Superintendente o persona asignada revisará la solicitud y podrá aprobar o negar el permiso sujeto a los términos y condiciones del acuerdo de asistencia entre distritos.

### **Transportación**

Al ser solicitado por los padres/tutores, el distrito proveerá asistencia de transportación a un estudiante que recibe una transferencia entre distritos quien es elegible para almuerzo gratis o a precio reducido y es hijo de un padre/tutor activo en las fuerzas armadas o víctima de bullying, así definido en el Código Educativo 46600.

El distrito no proveerá transportación fuera de toda área de asistencia a la escuela.

Además, al ser solicitado por parte del padre/tutor, el Superintendente o persona designada puede autorizar la transportación de cualquier estudiante con transferencia entre distritos a y de paradas de autobús designadas dentro del área de asistencia de la escuela que el estudiante asiste si hay espacio disponible. [BP 5117 junio de 2020; CE 8151, 41020, 46600-46610, 48204, 48300-48317, 48900, 48915, 48915.1, 48918, 48980, 48985, 52317; Constitución de California Artículo 1, Sección 31]

### **2. Asistencia Donde Vive el Proveedor de Cuidado:**

Si su hijo vive en la casa de un adulto que lo cuida,

como lo define la ley, o una casa de cuidado foster su hijo puede asistir al distrito escolar en donde está localizada esa residencia. Se requiere que el adulto que provee el cuidado firme una declaración bajo pena de perjurio de acuerdo al Código Familiar para determinar que el estudiante vive en la casa del proveedor de cuidado. [CE 48204(a), 48980; CF 6550-6552]

### **3. Asistencia a un Distrito Escolar Donde Trabaja el Padre/Tutor:**

El distrito puede, pero no está obligado a aceptar la transferencia de un estudiante cuyo padre/tutor reside fuera del área de asistencia del distrito escolar pero es un empleado y vive con el estudiante en el lugar de su empleo dentro del área de asistencia del distrito escolar por un mínimo de tres días durante la semana escolar; o un estudiante cuyo padre/tutor físicamente trabaja dentro del área de asistencia del distrito escolar por un mínimo de 10 horas durante la semana escolar. [CE 48204(a)(7), 48980]

### **4. Concesiones de Matriculación Especial para Algunas Categorías de Estudiantes:**

Hay provisiones de matriculación para algunos estudiantes que viven dentro del Distrito incluyendo niños en hogares de transición, sin hogar, migratorios, o militares: 1) se mantengan matriculados en su escuela de origen, 2) su Plan de Educación Individualizado (IEP por siglas en inglés) indique su asistencia en otro lugar, o 3) los padres o tutores, con conocimiento de todas las opciones, lo declara de otra manera por escrito. En algunos casos, también tienen el derecho a la matriculación acelerada en la escuela, para asistir a clases y programas (dependiendo de comprobante de inmunización), a programas de después de escuela, y dispensas de cuotas. El distrito escolar y cada sitio escolar tienen completa documentación sobre los derechos de estudiantes sin hogar, en hogares de transición, migratorios, militares, y otras categorías especiales. [CE 48204, 48204.7, 48645.3, 48850-48859, 48853.5, 51225.1, 56055; 5 CCR 4622; CBI 361, 726; 42 USC 11301, 11431-11435, 11432]

### **Derechos Inmigrante y Religiosos Estudiantiles**

Todos los niños de edad escolar deben ser admitidos a Escuelas Públicas de California y se les debe ofrecer todos los programas que son accesibles a otros estudiantes. Los distritos escolares no pueden preguntar sobre el estado inmigrante (o migratorio) o religión del estudiante. El Fiscal General del estado tiene información sobre “conocer sus derechos”, en: <https://oag.ca.gov/immigrant/rights>. Estudiantes inmigrantes son considerados residentes de su distrito escolar actual aun cuando los padres son deportados o están bajo custodia. [CE 200, 220, 234.1]

### **Días Mínimos/Días de Desarrollo del Personal sin Estudiantes**

Si su hijo será afectado por los días mínimos o días de



desarrollo del personal, nosotros le avisaremos al menos un mes antes. Las fechas confirmadas al tiempo de hacer esta publicación están en el calendario de este folleto. [CE 48980]

## ■ Salir de la Escuela a la Hora del Almuerzo

La Mesa Directiva de San Benito High ha establecido una póliza de plantel cerrado en todos los planteles. Los estudiantes no pueden salir del plantel en ningún momento del día escolar. Esto es para la seguridad de la escuela y para proteger la salud, seguridad, y bienestar de los estudiantes. Por favor ayúdenos y no pida que su hijo salga de la escuela durante el día escolar [CE 44808.5] Los estudiante se salen del campus y regresan podrán ser sujetos a registro de todas sus pertenencias.

## ■ Instrucción Individualizada

Usted debe avisar a la escuela si su hijo/a tiene una discapacidad temporal y no puede asistir a clases regulares. Si su hijo/a temporalmente discapacitado está localizado fuera de su distrito escolar, notifique tanto al distrito de residencia como también al distrito en el que se encuentra su hijo/a. Dentro de cinco (5) días de aviso, el(los) distrito(s) determinará si el estudiante califica, y dentro de cinco días (5) de haber hecho la determinación se comenzará la instrucción en un hogar o en un hospital u otra residencia de instalación de salud. El (Los) distrito(s) le notificará si su hijo/a califica, cuando se impartirá la instrucción, y por cuanto tiempo continuará. Cada hora de instrucción en el hogar o en una instalación contará como un día completo, pero no puede exceder cinco (5) días por semana ni el número de días del año escolar. [CE 48206.3, 48207, 48207.5, 48208, 48980]

## Estudio Independiente a Corto Plazo

El Estudio Independiente a Corto-Plazo es una educación alternativa para estudiantes que tienen que faltar a la escuela no menos de cinco y no más de 30 días de escuela debido a viajes o reubicación temporal.

Para matricularse:

1. El estudiante se comunica a la Oficina del Programa de Estudio Independiente a Corto-Plazo al (831) 637-5831 ext. 184 por lo menos siete días hábiles antes de la fecha de partida para permitir la colección de tareas.
2. El padre, estudiante, y el Coordinador de Estudio Independiente a Corto-Plazo firman un contrato.
3. La coordinador solicita la tarea de cada maestro.
4. El estudiante se reporta directamente con el Coordinador de Estudio Independiente a Corto-Plazo al regresar a la escuela, y se revisarán las tareas y se regresarán a los maestros.

Los estudiantes que no completen las tareas del Estudio

Independiente a Corto-Plazo no serán permitidos para participar en éste programa por un año. [CE 48206.3, 48980]

## Estudio Independiente a Largo Plazo

El Estudio Independiente a Largo Plazo del Distrito Escolar de San Benito ofrece los medios para individualizar el plan de educación para estudiantes cuyas necesidades puedan facilitarse por medio de estudio fuera de la clase regular. Los estudiantes recibirán instrucción individual o en grupo de parte de su maestro. Cada estudiante, junto con el instructor, desarrollarán un plan individual el cual contiene las materias para completar cada semestre y tiempo específico para cuando terminar con el plan. Para más información, los padres/tutores pueden llamar la Oficina de Estudio Independents a Largo Plazo al ext. 484. [CE 51745 - 51749.3]

## Estudiantes Embarazadas o Criando

Estudiantes embarazadas o criando que tienen 18 años o más quienes tengan permiso de parte de sus padres/tutores podrán ausentarse por hasta 8 semanas o más sin haber completado tareas escolares o otros requisitos, o estar sujeto a penalidades. Pueden regresar a la misma escuela y curso donde se les proveerá tiempo para reponer el trabajo perdido. Pueden optar por asistir a un programa alternativo con acceso a cursos comparables, programas, y actividades. Podrán tener un quinto año para completar los requisitos para la graduación de la preparatoria a menos que la administración determina que son capaces de completar los requisitos de graduación en cuatro años. Quejas sobre estos derechos pueden hacerse usando el Procedimiento de Quejas Uniforme. [EC 46015, 48200, 48980]

## ■ Vagancia (Ausencias No Justificadas)

El estado define tres niveles de vagancia, cada uno carga por sí penalidades más severas para tanto el estudiante como los padres o tutores. Las tres son vagancia, vagancia habitual, y vagancia crónica.

Vagancia: Un estudiante en vagancia después de faltar tres días de escuela o tres periodos de 30 minutos sin una excusa válida.

Vagancia Habitual: Si el estudiante se encuentra en vagancia tres veces o más durante el año escolar y se hace un esfuerzo para reunirse con los padres, entonces el estudiante es clasificado de tener vagancia habitual.

Vagancia Crónica: Un estudiante con vagancia crónica ha faltado 10 por ciento o más días escolares durante el año.

Intervenciones: Los estudiantes que son clasificados con vagancia habitual, faltan mucho a la escuela o por mala conducta pueden ser recomendados a la Mesa Directiva de Revisión de Asistencia Escolar (SARB por sus siglas en inglés), un programa de mediación del fiscal del condado, o al departamento de libertad condicional del condado. Por medio de estos programas el estudiante puede recibir

orientación para cumplir con necesidades especiales para mejorar su asistencia o comportamiento escolar. El objetivo es de intervenir antes que el estudiante venga a formar parte del sistema de justicia juvenil o abandone la escuela.

**Penalidades Estudiantiles:** Primera vagancia puede resultar en ser asignado a un día de clase de fin de semana. Segundo incidente puede tener como resultado una advertencia por escrito de parte de un oficial de la ley la cual permanece en el archivo del estudiante. Tercer incidente puede tener como resultado la asignación a un programa de después de escuela o de fin de semana, un programa de SARB, un oficial de probación, o un programa del fiscal del condado. Cuarto vagancia puede ser resultado una oportunidad para mejorar la asistencia, sino que también puede resultar que el estudiante sea puesto bajo la jurisdicción de, y bajo la custodia de la corte juvenil. Otras acciones de la corte pueden incluir servicio comunitario requerido, el pago de una multa de \$100, asistir a un programa de mediación vagancia escolar, y pérdida de los privilegios de conducir. Un hallazgo de vagancia escolar puede ser manejado a través servicios comunidad.

**Penalidades para Padres:** Dentro del Código Educativo; primera convicción – multa de hasta \$100 dólares; segunda convicción – multa de hasta \$200 dólares; tercera convicción – multa de hasta \$500 dólares. Dentro del Código Penal; padres de estudiantes de primaria con vagancia crónica enfrentan una multa de hasta \$2.000; encarcelamiento hasta un año; o ambos. También es posible que tengan que reunirse regularmente con personal del distrito y/o recomendados para recibir ayuda. Se recomienda que el padre o tutor asistan a clases en la escuela con el estudiante por un día.

[CE 48260, 48260.5, 48261, 48262, 48263, 48263.5, 48263.6, 48264.5, 48291, 48293, 48320; CP 270.1, 830.1; WIC 256, 258, 601, 601.3; CV 13202.7]

## ■ Aviso de Escuelas Alternativas

La ley estatal autoriza a todos los distritos escolares que ofrezcan escuelas alternativas. La sección 58500 del código de educación define a una escuela alternativa como una escuela, o un grupo de clases por separado, dentro de la escuela, que opera de tal forma que: (a) Maximice la oportunidad de que los alumnos desarrollen los valores positivos de confianza en sí mismos, de su iniciativa, bondad, espontaneidad, creatividad, aprovechamiento, responsabilidad y alegría. (b) Reconozca que el mejor aprendizaje se logra cuando el alumno aprende por su propio deseo de aprender. (c) Mantener una situación de aprendizaje que incite al máximo la auto-motivación del alumno y animándolo que debe utilizar su tiempo para seguir sus propios intereses. Dichos intereses pueden ser concebidos por el alumno total e independientemente o pueden ser el resultado total o parcial de una presentación hecha por el maestro de la lección de los proyectos de aprendizaje. (d)

Maximice la oportunidad para que los maestros, padres y alumnos desarrollen el proceso de aprendizaje y las materias de aprendizaje cooperativamente. Esta oportunidad deberá ser un proceso continuo y permanente. (e) Maximice la oportunidad para que los alumnos, padres y maestros reaccionen continuamente hacia el mundo cambiante, incluyendo, pero no limitado a, la comunidad en que se encuentra la escuela.

En caso de que algún padre, alumno, o maestro esté interesado en más información con respecto a escuelas alternativas, el Superintendente de Escuelas del Condado, la oficina administrativa de este distrito, y la oficina del Director de cada unidad, tiene copias de la ley disponibles para su información. Ésta ley particularmente autoriza a personas interesadas pedir a la mesa directiva del distrito establecer programas escolares alternativos en cada distrito. [CE 58501]

## INSTRUCCIÓN Y CURRÍCULO

### ■ Materias del Distrito

El Distrito anualmente prepara currículo, títulos de cursos, metas, y descripciones en un catálogo de cursos. El catálogo está disponible en cada recinto escolar y puede ser reproducido por un costo. Padres/Tutores tienen el derecho de revisar todo los materias del cursos. [CE 49091.14, 51101; PPRA]

### ■ Consejeros Escolares

Los consejeros escolares son educadores entrenados que poseen una credencial de maestro válida con una especialización en servicios estudiantiles y al personal. Los consejeros ayudan a los estudiantes de los grados 9-12 a tomar decisiones sobre los cursos, actividades extracurriculares, y preparación para colegio y/o carreras. Llevan a los estudiantes por todos los pasos a fin de no pasar nada por alto incluyendo información sobre ayuda financiera, requisitos, y carreras. Consejo relacionado con cursos académicos y no académicos, clases electivas, actividades relacionadas con la escuela, equipo de deportes, competiciones deportivas, y las instalaciones escolares estén disponibles para todos los estudiantes sin importar su género o identidad de género, con independencia del género que aparece en sus registros, o cualquier grupo protegido como se enumera en “Quejas Sobre Discriminación, Acoso, Intimidación, Violencia, Estudiantes con Necesidades Excepcionales, Programas Categóricos, Programas de Fondo Federal” en página 30. La mayoría de los consejeros están disponibles por medio de citas y dispuestos a reunirse con los estudiantes y sus familias. El Proceso de Quejas Uniforme del Distrito puede usarse para someter una queja. [CE 221.5, 221.8, 48980, 49600, 48900, 51229; CG 11135; Título VI, Título IX; § 504; CIF 300D]

## ■ Estándares Académicas de California

Cada Distrito en California deciden cómo van a enseñar y qué recursos se van a utilizar alcanzar los estándares académicos comunes adoptados. Más información se puede encontrar en [www.cde.ca.gov/re/cc/](http://www.cde.ca.gov/re/cc/) o [www.corestandards.org](http://www.corestandards.org). California puso en marcha un sistema de evaluación de estudiantes por computadora que las estándares para las artes del lenguaje Inglés, matemáticas, y ciencias llamada la Evaluación del Desempeño de California y el rendimiento y progreso Estudiantil (CAASPP por siglas en inglés). Los nuevos exámenes incluyen el Consorcio de la Evaluación Smart Balanced (SBAC por siglas en inglés), Evaluaciones en Ciencia de California (CAST por siglas en inglés), Evaluaciones Alternativas de California (CAA por siglas en inglés), y Evaluación basada en los Estándares en español (STS por siglas en inglés) para Lectura/ Artes del Lenguaje. Padres pueden eximir a su(s) hijo(s) de pruebas CAASPP por presentar una carta por escrito anualmente. Más información sobre el CAASPP se puede encontrar en [www.cde.ca.gov/ta/tg/ca/](http://www.cde.ca.gov/ta/tg/ca/). [CE 60119, 60604.5, 60615]

## ■ LCFF y LCAP

La ley LCFF (Fórmula de Control Local) cambió la manera en que el Estado proporciona fondos a los distritos escolares. Con el nuevo sistema, los distritos escolares reciben una base uniforme para cada estudiante, ajustado por el nivel grado. Además, reciben los ajustes para el número de estudiantes que viven en la pobreza, estudiantes aprendiendo Inglés, y niño en crianza temporal. A continuación, hay un ajuste por concentración de estos grupos si están por encima de 55% de la matriculación. Más información es disponible acerca de la LCFF en [www.cde.ca.gov/fg/aa/lcl/](http://www.cde.ca.gov/fg/aa/lcl/).

La LCAP (por sus siglas en inglés de Control Local y Plan de Rendimiento de Cuentas) es parte fundamental de la LCFF. Cada distrito escolar es requerido que involucran a los padres, los estudiantes, los educadores, los empleados, y la comunidad a fin de establecer su plan de acción. La LCAP debe centrarse en ocho áreas identificadas como las prioridades del Estado:

1. Servicios básicos
2. Implementación de estándares estatal
3. Participación de los padres
4. Logro estudiantil
5. Participación estudiantiles
6. Clima escolar
7. Acceso a los cursos
8. Otros resultados estudiantiles

El plan debe describir la visión general por los estudiantes, metas anuales incluyendo la adquisición de lenguaje, y la adopción de medidas concretas para lograr estos objetivos. El plan se demostrará cómo el presupuesto del distrito le ayudará a alcanzar los objetivos, y evaluar anualmente la estrategias para mejorar los resultados. Cualquiera puede comentar a la junta directiva sobre

propuestas o gastos; en reuniones de participación de padre, de estudiante, de la comunidad; en reuniones LCAP del personal docente; o en reuniones de Comité Consejero LCAP del distrito. Quejas sobre LCAP pueden presentarse anónimamente o usando el Proceso de Quejas Uniforme del Distrito. [CE 305, 47606.5, 47607.3, 52060-52076, 5 CCR 4600, 4622]

## Juventud Sin Hogar, Migratoria, en Hogar Temporal, Militar, y de la Corte Juvenil

Juventud sin hogar, migratoria, en hogar temporal, militar, de la corte juvenil, o jóvenes que participan en un programa para recién llegados tienen derechos especiales relacionadas a la graduación y créditos parciales de la preparatoria. También tienen el derecho a un adulto para ayudarles a tomar decisiones educativas. La juventud en casa de transición y sin hogar también tienen derechos especiales asociado con la financiación universitaria, y ciertas consideraciones en disciplina escolar. El Proceso de Quejas Uniforme del Distrito poder usarse para someter una queja. [EC 48645.3, 48645.5, 51225.1, 56055; 5 CCR 4622; WIC 361, 726]

## Programas de Aprendizaje de Lenguaje

El Distrito ofrece un program de aprendizaje de lenguaje, la Inmersión Estructurada en Inglés – casi toda la instrucción de clase es en inglés. [CE 306, 310(b)(2); 5 CCR 11310]

## ■ Currículo y Creencias Personales

Siempre que cualquier parte de la instrucción de salud sexual integral, abuso sexual o prevención de la trata de personas se encuentre en conflicto con su entrenamiento religioso y creencias o convicción moral personal, o las de su estudiante, su estudiante será excluido de tal instrucción si solicita su exclusión por escrito. Ningún estudiante será penalizado, sancionado, o disciplinado por tal excusa, y deberá tener una actividad educativa alterna disponible. [CE 51240, 51938, 51950]

## Educación de Vida Familiar, Desarrollo Humano, y Salud Sexual

Su hijo/a estará tomando clases cumplimiento con la Ley de Juventud Saludable de California. Estas incluirán instrucción exhaustiva en educación de salud sexual, educación de prevención del VIH, e hallazgos de investigación de comportamientos y riesgos de salud juvenil. Los estudiantes del grados 9-12 obtendrán un entendimiento más profundo sobre la transmisión, prevención, y tratamiento del VIH. También se les enseñará sobre la frecuencia del tráfico humano y los métodos que emplean los traficantes, incluidas las redes sociales y los dispositivos móviles. Usted será notificado antes de dicha instrucción. Cualquier material escrito y audiovisual que se planea usar está disponible para su inspección antes del comienzo de las

clases. Usted podrá obtener copias del material sin derecho de autor que será presentado por un asesor o presentador invitado. Tiene derecho a solicitar, por escrito, que su hijo/a no participe en cualquier o todas las actividades. Usted puede retirar ésta petición cuando guste. Los distritos escolares deben asegurarse que todos los estudiantes que participan reciben instrucción de salud sexual de parte de personal adecuadamente capacitado en las materias apropiadas. En este distrito, miembros del personal imparten estas clases. Durante ésta clase se podrá solicitar que los estudiantes en los grados 9-12 anónimamente, de manera voluntaria, y confidencialmente llenen una evaluación y herramienta de investigación como sondeos, pruebas, o cuestionarios que miden las actitudes de los estudiantes hacia la salud, sexo, y comportamiento riesgoso. Se puede solicitar copias del Código Educativo Secciones 51933, 51934, y 51938 del Distrito o visitando la página web [www.leginfo.ca.gov](http://www.leginfo.ca.gov). [CE 51933-51939]

### **Pruebas/Encuestas de Creencias Personales**

Usted y/o sus hijo/a(s) mayores de 18 años serán notificados antes de la administración de cualquier prueba confidencial, cuestionario, o encuesta que contenga preguntas sobre las creencias personales del estudiante o de los padres o tutores en política, salud mental, anti-sociales, ilegal, auto-incriminación, conducta degradante, avalúos críticos de otros cercanos a su familia, de relaciones legalmente confidenciales como ministros o doctores, ingreso (a menos que sea para determinar la elegibilidad para recibir ayuda), sexo, vida familiar, moralidad, o religión. Los padres pueden optar por que su hijo no participa en dichas encuestas o proporcionen información para su comercialización sin penalizaciones enviando una carta por escrito. Los padres tienen el derecho de revisar las encuestas o materias educacionales relacionados a la encuesta de cualquier cosa mencionada anteriormente. Si usted cree que sus derechos han sido violados, puede presentar una queja ante Family Policy Compliance Office (la Oficina de Cumplimiento de Política Familiar) en U.S. Department of Education (el Departamento de Education de los E.U.), 400 Maryland Avenue, SW, Washington, D.C. 20202-5920. [CE 51513, 60614, 51938; 60615; PPRA; 34 CFR 98; ESEA]

### **Animales Disecados**

Si su hijo decide no participar en disecar animales y si el maestro cree que es posible un proyecto de educación alternativo, el maestro puede hacer arreglos con el estudiante para hacer y acordar un proyecto alternativo de educación con el propósito de ofrecer a su hijo un camino alternativo para obtener la información que se requiere en la clase. La escuela debe recibir una nota firmada por usted indicando la objeción de su hijo. [CE 32255]

## **■ Servicios de Apoyo Instruccional**

Los servicios de asistencia para los estudiantes del distrito de la preparatoria San Benito incluyen: la matriculación de cursos, orientación académica, consejería personal, mediación y resolución de conflictos, apoyo e intervención de la asistencia escolar y comportamiento, recomendaciones a recursos comunitarios apropiados, apoyo a los padres tocante temas escolares.

## **■ Preparación para Matriculación al Colegio**

Los detalles para la planificación de matriculación al colegio están disponibles por medio del catálogo de materias del escuela y Servicios de Apoyo Estudiantil en la página de Internet de la Universidad de California: [www.ucop.edu/doorways/guide](http://www.ucop.edu/doorways/guide) y [www.ucop.edu/doorways/list](http://www.ucop.edu/doorways/list). Información adicional está disponible a [www.californiacolleges.edu](http://www.californiacolleges.edu). Este sitio provee información acerca de requisitos específicos de admisión que están en efecto en la universidad del Estado de California (CSU) y la Universidad de California (UC.) Los padres y estudiantes pueden obtener información para la universidad para estudiantes atletas y ayuda en el proceso de preparación para la universidad al tener acceso a servicios individualizados en por sus consejero a [www.sbhsd.k12.ca.us/content/counseling](http://www.sbhsd.k12.ca.us/content/counseling).

## **■ Admisión a la Universidad de California/ Universidad del Estado de California**

Para la matriculación a la Universidades del Estado de California los estudiantes de primer año universitario deben tener un patrón de materias con un mínimo de 15 unidades. Cada unidad es el equivalente a un año de estudio en la materia. Se requiere un GPA de 2.0 (C) o más para la admisión regular. La admisión se basa en un índice de elegibilidad que combina múltiples elementos. Se aceptan traslados de estudiantes.

Para la matriculación la Universidad de California requiere que se cumpla con la lista de 15 materias con duración de un año de la preparatoria. Las materias también se conocen como las materias “a-g”. Por lo menos siete de las 15 materias de un año deben tomarse durante los dos últimos años de la preparatoria. Un GPA de 3.0 (B) o superior se requiere para los residentes de California. [CE 48980, 51229]

Enlaces a los requisitos de la Universidad de California/ Universidad del Estado de California: [www.universityofcalifornia.edu/admissions/undergraduate.html](http://www.universityofcalifornia.edu/admissions/undergraduate.html), [www.calstate.edu/datastore/admissions.shtml](http://www.calstate.edu/datastore/admissions.shtml), [www.csumentor.edu/planning/high\\_school/](http://www.csumentor.edu/planning/high_school/), [www.ucop.edu/doorways/](http://www.ucop.edu/doorways/)

## **Consejería sobre colegio o carreras**

Los consejeros de la preparatoria están capacitados para ayudar a los estudiantes prepararse para la universidad

o entrenamiento en carrera. Llevan a los estudiantes por todos los pasos a fin de no pasar nada por alto incluyendo información sobre ayuda financiera, requisitos, y carreras. La mayoría de los consejeros están disponibles haciendo una cita y se reúnen con los estudiantes y sus familias. [CE 48980, 51229]

### Educación de Carrera Técnica

Los cursos de educación en Carreras Técnicas se ofrecen por medio del programa de educación general. Las vías incluyen:

- Agricultura y Recursos Naturales
- Artes, Medios, y Entretenimiento
- Comercios de Edificación y Construcción
- Negocios y Finanzas
- Ingeniería y Arquitectura
- Ciencia de Salud y Tecnología Médica
- Hospitalidad, Turismo, y Recreación
- Tecnologías de Información y Comunicación
- Manufactura y Desarrollo de Producción
- Transportación

Los cursos de Educación en Carreras Técnicas nombradas en el catalogo de cursos bajo esos programas están abiertas a todos los estudiantes; sin embargo, cursos avanzados tienen prerrequisitos, o requieren del permiso del instructor.

### Definición de Educación de Carrera Técnica

Un programa de estudio que contiene una secuencia de materiales de años múltiples que integran conocimiento académico principal con conocimiento técnico y ocupacional para proveer a los estudiantes un camino para la educación y carreras postsecundarias. Más información se encuentra disponible sobre Educación en Carreras Técnicas del Departamento de Educación de California, [www.cde.ca.gov/ci/ct](http://www.cde.ca.gov/ci/ct). [CE 48980, 51229]

### Créditos requeridos hacia Graduación de Preparatoria en comparación con requisitos de la UC/CSU

Camino al Universidad	EC	CSU	UC	SBHSD
Historia/Ciencias sociales (a)	3	2	2	3.0
Inglés/Artes de Lenguaje (b)	3	4	4	4.0
Matemáticas (c) *	2	3 <sup>+1</sup>	3 <sup>+1</sup>	3.0
Ciencias (d) **	2	2 †	2 †	3.0
Idioma Extranjero de Inglés (e)	1	2	2 <sup>+1</sup>	2.0 Δ
Bellas artes/ Artes interpretativas (f)		1	1	1.0
Educación Física	2			2.0

Camino al Universidad	EC	CSU	UC	SBHSD
Elective (g)		1	1	4.0
Camino CTE	EC	CSU	UC	SBHSD
Historia/Ciencias sociales (a)	3	2	2	3.0
Inglés/Artes de Lenguaje (b)	3	4	4	4.0
Matemáticas (c) *	2	3 <sup>+1</sup>	3 <sup>+1</sup>	3.0
Ciencias (d) **	2	2 †	2 †	3.0
Idioma Extranjero de Inglés (e)	1	2	2 <sup>+1</sup>	3.0
Bellas artes/ Artes interpretativas (f)		1	1	
Educación Física	2			2.0
Elective (g)		1	1	4.0

\* Los estudiantes en la camino universitaria deben completar Álgebra 1, Geometría y Álgebra 2. Los estudiantes en la ruta CTE deben completar Álgebra 1, Geometría y una clase más de matemáticas.

\*\* Debe incluir una y ciencia física y una ciencia biológica

<sup>+1</sup> Se recomienda un año adicional en Matemáticas para ambos CSU y UC, e Idioma Extranjero para UC.

† Los detalles específicos de los cursos varían de CSU a UC.

‡ El Distrito Escolar de San Benito High ha adoptado una política que permite que los cursos de Educación de Carreras Técnicas sean validas para la graduación. Cuáles requisitos “(a)-(g)” son aplicables varían de curso a curso.

Δ Dos cursos del mismo idioma extranjero

El Distrito Escolar de San Benito High ofrece los cursos Educación en Carreras Técnicas que califican hacia los requisitos de UC/CSU “(a)-(g)”:

- Ag Communications and Leadership ..... (g)
- Ag Engineering ..... (g)
- Ag Fabrication and Construction ..... (g)
- Agriculture and Soil Chemistry..... (d)
- Biology and Sustainable Agriculture..... (d)
- Chemistry and Agri-science ..... (d)
- Environmental Horticulture Science ..... (d)
- Floriculture .....(f)
- Interdisciplinary Science for Sustainable Agriculture Honors ..... (d)
- Ornamental Horticultural Science ..... (d)
- Veterinary Science..... (d)
- Advanced Art.....(f)
- Advanced Band .....(f)
- Advanced Ceramics.....(f)
- AP Studio Art .....(f)

Art 1 & 2 . . . . .	(f)
Concert Choir . . . . .	(f)
Dance A, B, & C . . . . .	(f)
Drama 1, 2, & 3 . . . . .	(f)
Teledramatic Arts. . . . .	(f)
Wood Sculpture Design . . . . .	(f)
Business Accounting . . . . .	(g)
Business and Marketing 2+2 . . . . .	(g)
Principles of Engineering . . . . .	(g)
Anatomy and Physiology . . . . .	(d)
Biology . . . . .	(d)
Sports Medicine I & II . . . . .	(g)
Culinary Arts 1, 2, & 3 . . . . .	(g)
Advanced Multimedia . . . . .	(f)
Multimedia . . . . .	(f)
Art Metal Design . . . . .	(f)

[BP/AR 6146.1 agosto de 2019; CE 35186, 48412, 48430, 49701, 51225.3, 51225.5, 51228, 51240-51246, 51410-51412, 51420-51427, 60850-60859; 5 CCR 1600-1651]

## EXPEDIENTE ESCOLAR Y APROVECHAMIENTO ESTUDIANTIL

### ■ Expediente del Alumno

Padres, tutores, padres de crianza temporal, ciertos proveedores de cuidado, y estudiantes mayores de 18 años tienen el derecho de revisar, inspeccionar, e obtener copias de los récords escolares dentro de un espacio de cinco días hábiles de haber solicitado por escrito o verbalmente o antes de cualquier reunión sobre el programa educativo individualizado (IEP por siglas en inglés) o audiencia. Los récords son confidenciales, y se mantendrá la privacidad. Los récords estudiantiles se proveen a escuelas a donde se transfieren los estudiantes o donde se quiera matricularse. En algunos casos, información sobre su hijo/a puede ser emitida a personal del Distrito, agencias de crianza temporal, programas de tratamiento residencial a corto plazo, programas de después de escuela, campamentos de verano, abogados, oficiales de la ley, investigadores estatales, e investigadores sin fines de lucro. El compartir récords estudiantiles debe conformar con leyes federales y en algunos casos debe ser aprobado por el Comité Estatal para la Protección de Sujetos Humanos. El expediente incluye transcripciones, cartas de disciplina, elogios, asistencia, información de salud, y exámenes. El récord está bajo la custodia del registrador en la oficina de consejería. Hay alguien disponible para ayudar a interpretar el material. Cuando más de un estudiante se nombre en el récord, los padres únicamente podrán ver el material relacionado con su estudiante. Si se solicita, el distrito proveerá una lista de los tipos y localidades donde contienen los materiales.

Hay un registro que indica quién ha revisado el expediente el cual se mantienen en la misma localidad. La póliza o regulación del distrito 5202 establece el criterio por el cual los oficiales escolares y empleados pueden mirar el expediente y porqué. Los archivos podrán ser revisados para identificar la elegibilidad de los estudiantes para preferencia de escuela pública o servicios educativos suplementarios. Usted puede obtener copias del contenido a un costo de quince centavos (15¢) por página. Si no puede costear lo de las copias serán provistas sin costo alguno. El Distrito utiliza un contratista para el seguimiento y/o copia los récords estudiantiles. con la documentación apropiada, los récords pueden ser cambiados para reflejar un cambio legal de nombre y/o género del estudiante o estudiante anterior. Usted también tiene el derecho de presentar una petición por escrito al superintendente cuestionando el expediente. Usted puede impugnar los récords si cree que existe una inexactitud, conclusión insubstancial o inferencia, una conclusión fuera de la pericia del observador, comentario no basado en observación personal con la hora y fecha anotada, información confusa, o la violación de derechos de privacidad. Puede someter su querrela sobre cómo su solicitud fue manejada ya sea con el distrito o con el Departamento de Educación de los Estados Unidos. Usted se reunirá con el superintendente o persona asignada dentro de 30 días. Si su objeción es corroborada, se harán los cambios. Si no, usted podrá apelar a la mesa directiva, la cual tiene la última autoridad. Si tiene una diferente perspectiva, su punto de vista puede ser incluido con el récord del estudiante. [CE 8484.1, 49062.5, 49063, 49060, 49062.5, 49068, 49069, 49069.3, 49070-49079.7, 51101, 56043, 56504; CC 1798.24(t); FERPA; 20 USC 1232(g); 34 CFR Parte 99]

### Estudiantes de Familias Militar

Para suavizar la transición, el Distrito ha establecido las directrices para transferir los créditos y cumplir con los requisitos de graduación de los estudiantes de familias militares. Además, los estudiantes pueden registrarse en el distrito de su elección, pero deben presentar un comprobante de residencia dentro de 10 días. [EC 51225.1, 51225.2]

### Transcripciones del Estudiante

Transcripciones de certificados de estudios están disponibles para llenar con una solicitud en la oficina de Servicios Estudiantiles. Espere dos días (48 horas) para su procesamiento. Los estudiantes actuales podrán solicitar dos transcripciones oficiales de forma gratuita. Se requiere que los estudiantes graduados entren en-línea en parchment.com.

### Elegibilidad para la Ceremonia de Graduación – Política de “F” para Seniors (grado 12)

Los Seniors pueden no ser elegibles para participar en las ceremonias de graduación si cualquiera de las siguientes situaciones ocurren durante su 12º grado:

Un Senior que acumula más de **30 ausencias de clase (justificadas o no justificadas)** desde el comienzo del segundo semestre. Los estudiantes que están ausentes debido a serias enfermedades deben de presentar una nota del médico para evitar perder éstos privilegios.

Por favor contacte a la oficina de Servicios de Apoyo Estudiantil con cualquier pregunta sobre las calificaciones.

### **Datos Estudiantiles de los Sitios Web de Medios Sociales**

Los distritos escolares pueden ahora adoptar un plan para reunir información estudiantil de los sitios web de medios sociales. La Mesa Directiva no ha adoptado un plan de este tipo, pero puede considerarlo en el futuro. La información pertenecería sólo a la seguridad estudiantil o la seguridad escolar, y debe ser destruido en un año del estudiante de abandonar el Distrito o al cumplir 18 años de edad. [CE 49073.6]

### **■ Acceso de Información Estudiantil En-Línea**

Se anima a los padres/tutores a tener acceso en-línea la asistencia, calificaciones, puntuación en exámenes, y otra información relacionada con la escuela. A fin de proteger la privacidad, los Padres/Tutores se registran proveyendo a la escuela su dirección de correo electrónico. Para más información, para más información visite la página Aeries en la página web de la escuela en: [www.haybaler.org/content/aeries](http://www.haybaler.org/content/aeries)

Los padres/tutores son bienvenidos para usar las computadoras en la biblioteca de la escuela, por favor contacte la Biblioteca en extensión 181 para los horarios. Para asistencia técnica, por favor llame al 831-637-5831, ext. 112, lunes a viernes, de 8 a.m. hasta las 3 p.m.

### **■ Materia por Reprobar**

La Mesa Directiva ordenará reglamentos requiriendo la evaluación del logro de cada estudiante para cada periodo de calificaciones y requerirá una conferencia con, o reporte escrito para el padre/tutor del estudiante siempre que sea evidente que el estudiante corre el riesgo de reprobar la materia. La negación por parte del padre/tutor de asistir a una conferencia o contestar al reporte escrito no impedirá que el estudiante sea reprobado al final del periodo de calificación.

### **■ Comunicación y Reglamentos sobre el Aprovechamiento del Alumno**

La Mesa Directiva sabe que la buena comunicación entre padres y maestros es importante para el proceso educacional. Se deberán usar todas las formas de comunicación apropiadas. El reporte de progreso deberá reflejar el progreso del alumno en su salón y los niveles de competencia e

indicar aprovechamiento relacionado con la habilidad, ciudadanía y esfuerzo del alumno. [CE 49067]

Se requiere que los miembros del personal le regresen la llamada a los padres de familia antes de dos días de trabajo. [BP 5206, 6220]

### **■ Títulos de Maestros**

Una disposición del Artículo del Título I requiere que todos los distritos avisen a los padres de estudiantes en escuelas de Título I que tienen el derecho de solicitar y recibir oportunamente información de los títulos y méritos profesionales de los maestros de clase y de los ayudantes de profesionales incluyendo títulos estatales, licencia para el nivel de grado o materia que imparten, renunciaciones de títulos, títulos de emergencia, especialidad de colegio, licenciaturas y materia, y si hay ayudantes profesionales o asistentes en el salón y cuáles son sus títulos. [ESEA; 20 USC 6311; 34 CFR 200.61]

### **■ Entrega de Información del Directorio**

La ley permite a las escuelas hacer público “información de directorio” a ciertas personas u organizaciones incluyendo reclutadores militares. La información del directorio incluyen el nombre, dirección, teléfono, correo electrónico, fecha de nacimiento, enfoque de estudio, participación oficial en actividades y deportes registrados, peso y altura de los miembros de equipos atléticos, fechas de asistencia, reconocimientos y certificaciones recibidas, y la escuela a la cual el estudiante asistió recientemente. Usted puede solicitar al distrito no publicar cualquiera de ésta información sometiendo su solicitud por escrito por el 7 de septiembre. La notificación por escrito que haya sido recibida después de la fecha especificada será aceptada, pero es posible que provisionalmente haya sido emitida la información del estudiante. En el caso de estudiantes con necesidades excepcionales o que no tienen hogar, no se puede publicar ningún material sin el consentimiento del padre o tutor. [CE 49061(c), 49070, 49073(c), 56515; FERPA; ESEA]

### **■ Plan de Seguridad Escolar**

Cada año, las escuelas deben revisar y actualizar su plan para el 1º de marzo. Cada escuela hará su plan publico y compartir el plan a varios líderes comunitarios, personal del recinto escolar, y grupos de padres. El plan, entre otras cosas, deberán proveer una guía para la respuesta a y/o la prevención de la intimidación, abuso infantil, y de los desastres, y actividad criminal. El plan se deben describir los elementos claves dentro de la boleta de reporte de responsabilidad escolar. No es necesario que se revelen las respuestas planificadas sobre incidentes criminales. El procedimiento de quejas uniformes puede ser utilizado en

relación con el cumplimiento del plan de seguridad escolar. [CE 32281, 32282.1, 32286, 32288, 32289, 51101]

Cámaras de seguridad están en operación en los terrenos escolares para ayudar a mantener la seguridad. Los Estudiantes estarán seguros de que: las cámaras no graban áreas donde se espera privacidad (tales como los casilleros, excusados, etc.); las cámaras no graban conversaciones; se operan al azar y se escanea por computadora y no se elige estudiantes individuales; y que administradores escolares revisarán las grabaciones de video únicamente cuando hay un incidente o preocupación de seguridad. Éste sistema de seguridad de cámara es una herramienta suplementaria para asistir a la escuela en mantener un recinto escolar seguro y no se puede considerar una garantía de seguridad o protección contra la violencia o crimen contra propiedad.

## SERVICIOS A ESTUDIANTES

### ■ Programa de Comidas para Estudiantes

El Departamento de Servicios Alimenticios del Distrito diario provee desayuno y almuerzo, busca asegurarse que a ningún niño se le niega el alimento. El programa alimenticio independiente lo cual quiere decir que los servicios de otros estudiantes no son afectados cuando no se pagan los alimentos. Padres/Tutores pueden pagar por los alimentos por anticipado en-línea en <https://family.titank12.com> o llamando al Jim Lewis o cualquiera de los empleados de la cafetería. Al pagar en persona, efectivo o cheque solo por favor. El distrito se comunicara con usted si su cuenta está diez (10) días atrasada. El Distrito podrá crear un plan de reembolso o explicar el plan alimenticio Gratis o a Precio Reducido; la participación en el plan es confidencial. [CE 49510-49520, 49558; 42 USC 1761(a)]

### ■ Uso de Tecnología por parte de Estudiantes

Es la intención de la Mesa Directiva que los recursos de tecnología provistos por el distrito se utilicen de manera segura, responsable, y de manera apropiada en apoyo al programa instructivo y para la mejoría del aprendizaje estudiantil. Todos los estudiantes que utilizan estos recursos recibirán instrucción sobre su uso correcto y apropiado.

Se espera que los maestros, administradores, y/o especialistas de los medios de la biblioteca revisen los recursos tecnológicos y sitios en-línea que serán utilizados en el salón o a estudiantes asignados a fin de asegurarse que son apropiados para el propósito destinado y de acuerdo a la edad del estudiante.

El Superintendente o persona asignada notificará a los padres o tutores de estudiantes sobre el uso autorizado de las computadoras del distrito, obligaciones y responsabilidades de usuario, y consecuencias por uso no autorizado y/o

actividades ilegales de acuerdo con los reglamentos del distrito y del Acuerdo de Uso Aceptable del distrito.

Tecnología del distrito incluye, pero no se limita a, computadoras, la red de computación del distrito incluyendo los servidores y redes de tecnología de computación inalámbrica (wi-fi), el Internet, correo electrónico, unidades USB, puntos de acceso inalámbricos (enrutadores), computadoras tabletas, teléfonos inteligentes y dispositivos inteligentes, teléfonos, teléfonos celulares, asistentes digitales personales, localizadores, reproductores MP3, tecnología personal usable, cualquier dispositivo de comunicación inalámbrico incluyendo radios de emergencia, y/o innovaciones futuras en la tecnología, ya sea que sean accedidos en o fuera del recinto por medio de equipo o dispositivos que pertenezcan al distrito o propiedad personal.

Antes que se autorice a un estudiante el uso de los tecnológicos del distrito, el estudiante y su padres/tutor firmarán y regresarán el Acuerdo de Uso Aceptable. En dicho acuerdo, el padre/tutor acordará de no hacer al distrito o cualquier personal del distrito responsable por la falla de cualquier medida de protección tecnológica o errores del usuario o negligencia e indemnizará y mantendrá indemne al distrito y personal del distrito por cualquier daño o costo incurrido.

El distrito reserva el derecho de supervisar el uso de los estudiantes de la tecnología dentro de la jurisdicción del distrito sin previo aviso o consentimiento. Se informará a los estudiante que el uso de la tecnología del distrito, incluyendo, pero no limitado a, archivos de computadoras, correo electrónico, mensajes de texto, mensajes instantáneos, y otra comunicación electrónica, no es privada y puede ser accedida por el distrito con el propósito de asegurar su uso apropiado. Estudiantes no tienen expectativa razonable de privacidad en el uso de la tecnología del distrito. Los dispositivos personales de los estudiantes no serán registrados excepto en casos donde existen sospechas razonables, de acuerdo con hechos específicos y objetivos, que dicha búsqueda descubrirá evidencia de violaciones de la ley, políticas del distrito, o reglas escolares.

El Superintendente o persona asignada puede reunir y mantener información que tenga que ver directamente con la seguridad escolar o estudiantil de actividades en los medios sociales de cualquier estudiante del distrito de acuerdo con el Código Educativo 49073.6 y BP/AR 5125 – Records Estudiantiles.

Cuando se haya encontrado que un estudiante ha violado las políticas de La Mesa Directiva o el Acuerdo de Uso Aceptable del distrito, el director o persona asignada podrá cancelar o limitar los privilegios del estudiante o aumentar la supervisión del uso del estudiante del equipo del distrito y otros recursos tecnológicos, al ser apropiado. El uso inapropiado también puede resultar en acción disciplinaria



y/o acción legal de acuerdo con la ley y políticas de La Mesa Directiva.

El Superintendente o persona asignada, con información de los estudiantes y personal apropiado, regularmente revisará e implementará procedimientos para realzar la seguridad y protección de los estudiante que utilizan la tecnología del distrito y para ayudar a asegurar que el distrito se adapta a los cambios tecnológicos y a las circunstancias.

### **Seguridad en el Internet**

El Superintendente o persona asignada se asegurará que todas las computadoras del distrito con acceso al Internet tienen tecnología de medidas de protección que protegen contra el acceso a representaciones visuales que son obscenas, pornografía infantil, o dañinas a menores y que la operación de tales medidas se haga cumplir.

Para reforzar éstas medidas, el Superintendente o persona asignada implementará reglas y procedimientos diseñados para restringir el acceso estudiantil al material dañino o inapropiado en el Internet y para asegurarse que todos los estudiantes no participan en actividades no autorizadas o ilegales en-línea.

Material dañino incluye material, que en su totalidad, que persona promedio, aplicando estándares contemporáneos en todo el estado, apela al interés lascivo y es material que dística o describe, de manera patentemente ofensiva, contenido sexual y que carece de serio valor literario, artístico, político, o científico para los menores.

El Acuerdo de Uso Aceptable del distrito establecerá expectativas para la conducta estudiantil apropiada al usar el Internet u otras formas de comunicación electrónica, incluyendo, pero no limitados a, prohibiciones contras:

1. Acceder, emitir, someter, publicar, o exponer material dañino o inapropiado que es de amenaza, obsceno, interruptor, o sexualmente explícito, o que puede interpretarse como acoso o menosprecio de otros de acuerdo con su raza/ etnia, origen nacional, sexo, genero, orientación sexual, edad, discapacidad, religión, o creencia política.
2. Intencionalmente cargar, descargar, o crear virus computarizados y/o intentos maliciosos para dañar o destruir equipo del distrito o materiales o manipular información de otros usuarios, incluyendo el llamado – hackeo –
3. Distribuir información de identificación personal, incluyendo nombre, dirección, número de teléfono, número de Seguro Social, u otra información personalmente identificable de otro estudiante, miembro del personal, u otra persona con la intención de amenazar, intimidar, acosar, o de ridiculizar a la persona

El Superintendente o persona asignada proveerá instrucción de acuerdo a la edad sobre seguridad y

comportamiento apropiado en sitios de redes sociales, salas de charlas, y otros servicios del Internet. Dicha instrucción incluirá, pero no se limitará a, el peligro de emitir información de identificación personal en-línea, tergiversación por depredadores en-línea, cómo reportar contenido inapropiado u ofensivo o amenazas, comportamiento que constituye acoso, y cómo responder cuando se es sujeto a acoso cibernético. [BP 6163.4 junio de 2018; CE 49073.6, 51006, 51007, 60044; CP 313, 502, 632, 653.2; 15 USC 6501-6506; 20 USC 7101-7, 7131; 47 USC 254; 16 CFR 312.1-312.12; 47 CFR 54.52]

### **Lanzamiento de Chromebook (computadora) 1:1**

La Preparatoria San Benito distribuirá y asignará Chromebooks a cada estudiante. El Chromebook es esencial para el proceso de aprendizaje y será usado como un medio de acceso a los datos de la clase por medio de los sistemas de gestión de aprendizaje (por ejemplo, Salón de Clases Google), someter tareas, revisar calificaciones, y más. Todos los Chromebooks deben ingresar por medio de cuenta de Google proporcionada al estudiante por la escuela y el contenido será filtrado de acuerdo con el cumplimiento legal de CIPA. El Chromebook se considera equipo educativo, de la misma manera que lo es un libro de texto, y cumplirá con protocolos similares de pérdida o mal uso.

### **Direcciones de Correo Electrónico Compatible con la Escuela**

La Preparatoria San Benito distribuirá y asignará a cada estudiante una dirección de correo electrónico. La dirección de correo electrónico proporcionada por la escuela es esencial para el proceso de aprendizaje y será usada como un medio de acceder datos de la clase por medio de los sistemas de gestión de aprendizaje. Todos los correos electrónicos son la propiedad de la escuela y sujetos a las mismas directrices de arriba sobre el uso del internet. El contenido del correo electrónico del estudiante proporcionado por la escuela será filtrado de acuerdo con el cumplimiento legal de CIPA. El correo electrónico se considera equipo educativo, de la misma manera que lo es un libro de texto, y cumplirá con protocolos similares de pérdida o mal uso.

### **■ Reporte de Responsabilidad Escolar**

El Reporte de Responsabilidad Escolar está disponible bajo petición, y está disponible anualmente por el 1 de febrero en la página de Internet a [www.sbhsd.k12.ca.us](http://www.sbhsd.k12.ca.us). Contiene información sobre el distrito referente a la calidad de los programas del distrito y su progreso para lograr las metas que se han fijado. Se proveerá copia al ser solicitada. [CE 33126, 32286, 35256, 35258, 51101]

### **■ Información y Cuotas Acerca de Transportación Escolar**

Preguntas acerca de las rutas y cuotas de transporta

escolar se deben hacer llamando al Departamento de Transporte a la extensión 320 o 150, de lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. Los estudiantes deben seguir todas las reglas y reglamentos mientras viajen en el autobús del distrito. Fallo de seguir las reglas puede significar la pérdida de privilegios. Si se le suspenden los privilegios, las cuotas pagadas por adelantado no serán reembolsadas.

1. Solicitudes para autobús/ hoja de información de emergencia/ reglas del autobús pueden obtenerse en la Oficina de Transportación (en el Salón 320) localizada al sur de los terrenos de la escuela detrás del Departamento de Artes Industriales, cerca del campo de béisbol. Las rutas del autobús normalmente son puestas 1 semana antes del principio de la escuela.
2. Los horarios son aproximaciones (el estudiante debe estar en la parada 5 minutos antes.)
3. Los estudiantes deben tener una solicitud para el autobús e información de emergencia en el archivo antes de usar la transportación.
4. Estudiante usará el transporte haber mostrado su pase o haya pagado la cuota adecuada (debe tener la cantidad exacta - los chóferes no llevan dinero.)
5. Se puede dejar a los estudiantes en otra parada únicamente con una nota firmada por el padre/tutor (la nota debe tener el número de teléfono) y ser aprobada por el Supervisor de Transporte.
6. La subida y bajada de transporte tomará lugar en el Departamento de Transporte localizado cerca del campo de béisbol. Esto incluye todas las rutas regulares, rutas de periodo cero, y todos los viajes de actividades.
7. Las cuotas actual de transportación escolar son de \$1.00 centavos cada viaje (\$40.00 al mes).
8. Los estudiantes que califican para el programa de almuerzo gratis, también califican para transportación gratis. Después de completar la solicitud del pase del autobús, el Supervisor de Servicios Alimenticios debe firmarla antes que se otorgue un pase para el autobús. (Los estudiantes que califican para el programa de almuerzo a precio reducido no califican para transportación gratis.)

## ■ Servicios para Estudiantes con Impedimentos

Si usted sospecha que su hijo/a (entre 0 hasta 21 años de edad) tiene una incapacidad la cual requiera de servicios especiales o adaptación, contactar la escuela. Se evaluará a su hijo/a para determinar si él/ella es elegible para recibir servicios o instrucción especial o modificado gratuita.

El Distrito quiere localizar, identificar y evaluar a todos los estudiantes con incapacidades ya sea que no tengan hogar, sean tutores del estado, asistan a escuelas públicas o privadas. El Distrito tiene normas que guían los

procedimientos para la identificación y remisión. Estudiantes identificados con necesidades especiales recibirán una educación pública gratuita y apropiada en el ambiente menos restrictivo. [CE 48853, 56020 et seq., 56040, 56301; 5 CCR 4622; 20 USC 1412, (10)(A)(ii), 1412(a)(6)(A); 34 CFR 300.121]

## ■ Exámenes de Colocación Avanzada

Los cursos universitarios ofrecidos dentro del programa de preparatorias se conocen como cursos de colocación avanzada. El programa de colocación avanzada (AP) es basada en la creencia de que la materia de nivel universitario puede ser enseñada exitosamente a los estudiantes de la preparatoria capaces y preparados. Los maestros son entrenados a enseñar estos cursos de nivel universitario y se proveen materiales específicos para apoyar dicho nivel de instrucción. Cada mes de mayo durante el semestre de la primavera de este curso, los estudiantes toman un examen nacional preparado por la mesa directiva de la universidad. Si el estudiante saca 3 puntos o más en una escala de cinco puntos, el estudiante puede recibir crédito universitario para ese curso. Esto puede ser de gran ayuda para las familias al reducir el tiempo y número de cursos que debe tomar un estudiante para completar su bachillerato.

## ■ Pago por Exámenes de Colocación Avanzada

Hay fondos estatales disponibles para estudiantes de bajos ingresos para cubrir el costo de exámenes colocación avanzada. [CE 48980, 52240]

## ■ Tarifas y Cargos

Cuotas y cobros (incluyen compras de anuarios, etc.) pueden ser pagadas con su tarjeta Mastercard o Visa por medio del Centro de Pagos Estudiantiles (ext. 140). El distrito cobrará solo las tarifas específicamente autorizadas por ley. (5 CCR 350) Los siguientes cargos y tarifas se permiten si son aprobados por la Mesa Directiva:

1. Seguros para los miembros de un equipo deportivo, con la excepción de estrechez económica.
2. Seguros para servicios médicos o de hospital para los estudiantes participando en alguna excursión escolar.
3. Programa de huellas digitales estudiantiles.
4. Programas escolares de acampar (camping) dirigidos según el código de educación 8760-8773, siempre y cuando la tarifa no sea obligatoria.
5. Propiedad personal del distrito fabricado por los estudiantes, siempre y cuando el costo de dicha propiedad no exceda el costo de los materiales proveído por el distrito.
6. Transportación desde el hogar a la escuela y transportación desde la escuela a centros ocupacionales regionales, programas o clases, siempre y cuando la tarifa no exceda el costo estatal promedio no subvencionado por cada estudiante

y con tal que se hagan exenciones a los estudiantes indígenas o discapacitados.

7. Transportación a y desde los programas de empleo veranero para los jóvenes.
8. Uniformes para la educación física. Se le permite al distrito que requiera que los estudiantes compren su propia ropa para la educación física del color y diseño que especifique el distrito, siempre y cuando el color y diseño sean del algún estilo que se pueda usar fuera de la escuela. Cuando los uniformes deportivos sean específicos (que lleven el logotipo escolar o nombre de la escuela), se convierten en “útiles escolares” y por lo tanto el distrito debe proveer los artículos sin costo alguno.
9. Alquiler o arrendamiento de propiedad personal que se necesite para uso del distrito, tal como la toga y birrete que usan los estudiantes durante la ceremonia de graduación.
10. Cargos para las clases de servicio comunitario.
11. Dispositivos de seguridad de los ojos, a un costo que no exceda el costo actual que pagó el distrito.
12. Costo actual para duplicar copias de documentos públicos.
13. Costo actual para duplicar copias del currículo escolar.
14. La comida vendida en la escuela puede calificar para el programa de alimentos a costo reducido o sin costo alguno o cualquier otra restricción por ley.
15. Multas o reembolsos por propiedad del distrito dañada o perdida o daños a la propiedad de la biblioteca.
16. La cuota de matrícula para los residentes fuera del estado o fuera del país.
17. Libros de educación, materiales y clases para adultos como especifica la ley.
18. Cuidado de niños y servicios de desarrollo.

[CE 8263, 17551, 32033, 32221, 32390, 35331, 35335, 38084, 38119, 39807.5, 39837, 48050, 48052, 48904, 52612, 52613, 60410, 19910-19911, 49091.14, 51815; CG 6253; 5 CCR 350; 8 USC 1184]

### **Tarifas Estudiantiles**

A pesar que existen excepciones limitadas, las familias y los estudiantes no deberían tener que pagar cuotas para la mayoría de los elementos relacionados con la educación pública. De hecho, hay cuatro tipos de tarifas señaladas en el Código Educativa.

Tarifas Estudiantiles: No hay cuotas o depósitos pueden ser requeridos o recogidos para los artículos, incluyendo pero no limitado a materiales, suministros, equipo, uniformes (es decir, banda, porristas, baloncesto), armarios, candados, libros, aparatos de clase, instrumentos musicales.

Tarifas por Actividades Educativa: No hay cuotas pueden ser requeridos o recogidos para la participación de estudiantes en actividades o eventos, curriculares y extracurriculares,

que es una parte esencial de la educación de un estudiante o transporte a estos eventos. No puede haber ningún gasto para el registro o la participación en las clases regulares o extra.

Donaciones voluntarias: A pesar que las donaciones voluntarias pueden ser sugeridas para las actividades, a ningún estudiante se le puede negar la participación en base a la capacidad de la familia para hacer una donación.

Excepciones – Cuando tarifas pueden ser requeridos: Por ley, hay excepciones a la prohibición de cobro cuotas o depósitos. Excepciones incluyen, pero no se limitan a, transporte a las actividades no-esenciales, eventos no-esenciales donde la asistencia es opcional (como un baile de la escuela), la comida servida a los estudiantes, los daños a los materiales proporcionados por el Distrito tales como libros de texto, cuotas para las clases de servicio a la comunidad, y huellas digitales. El dinero también puede ser recogido por el material utilizado para los proyectos que un alumno se llevará a casa, como por ejemplo, material utilizado en una clase de Educación de Carrera Técnica. El Proceso Uniforme de Quejas puede ser utilizado en relación con el cumplimiento de tarifas estudiantiles. Se puede presentar una queja ante el director escolar se puede presentar de manera anónima. [CE 17551, 17552, 19911, 32030-32033, 32220-32224, 32390, 35330, 35331, 35335, 38084, 38118, 38120, 39807.5, 48052, 48053, 48904, 49010-49013, 49063, 49065, 49066, 51815, 52373, 52612, 52615, 52920-52922, 60070; 5 CCR 4610, 4630]

## **SERVICIOS DE SALUD**

### **■ Inmunizaciones**

Se requiere prueba documentada que las inmunizaciones están actualizadas antes de asistir a la escuela; los distritos no permitirán la admisión “condicional” a la escuela. Los estudiantes no podrán participar en salón a menos que hayan sido completamente inmunizados contra la difteria, hepatitis b, haemophilus influenza tipo b, sarampión, paperas, tos ferina, poliomielitis, rubéola, y tétano. Los estudiantes deben ser inmunizados contra la varicela o proveer un comprobante médico que comprueba que han tenido la enfermedad.

Todos los estudiantes nuevos, estudiantes promovidos, o los estudiantes que se transfieren del grados 9-12 deben estar completamente inmunizados, y no serán admitidos sin una inyección de refuerzo contra la tos ferina (Tdap). Las inmunizaciones están disponibles por medio de los recursos de cuidado médico usuales, Departamento de Salud del Condado, o puede ser administrada por el médico practicante de cuidado de salud bajo la dirección del médico principal. Las inmunizaciones pueden ser administradas en la escuela. Las inmunizaciones pueden ser administradas en la escuela. Existen fondos para aquellos que no pueden acceder servicios de salud. Jóvenes sin hogar, en casa de transición, migrantes, y militares pueden ser matriculados

sin comprobante de inmunización. [HSC 120325, 120335, 120338, 120375, 120400, 120405, 120410, 120415, 120480; EC 48216, 48852.7, 48853.5, 49403; 17 CCR 6000-6075; 42 USC 11432(C)(i); ne]

## Exenciones

Los requisitos no aplican si una forma de un médico certificado menciona por qué no deben. Antes del 1 de enero del 2021 un padre/tutor puede someter esta forma; después del 1 de enero del 2021 el médico somete la forma estandarizada electrónicamente directamente al Registro de Inmunización de California (CAIR por siglas en inglés); esta es la única forma que aceptará la escuela. La forma incluirá información del médico, nombre del niño/a y su escuela, el nombre del padre/tutor, y las bases específicas y duración de la exención.

Si ocurre un brote de una enfermedad contagiosa, el estudiante no inmunizado será excluido de la escuela por su propia seguridad hasta el tiempo que dirijan los oficiales de salud o administración del distrito.

Formularios sometidos antes del 1 de enero del 2020 y exenciones de acuerdo a creencias opuestas a inmunización sometidas antes del 1 de enero del 2016 son validas hasta que el estudiante sea matriculado al próximo grupo de nivel de grados (grados 9-12). Los padres o tutores pueden rehusar que se comparta información personal relacionada al récord de inmunización del estudiante notificando al Departamento de Salud del Condado nombrado en ésta sección. [CSS 120325, 120335, 120338, 120370, 120372, 120372.05; CE 48216; ne]

## Exámenes Físicos

Para cada estudiante matriculado en el Distrito por la primera vez, el padre o tutor debe presentar un certificado, firmado por el médico, verificando que el estudiante ha recibido un examen físico dentro de los últimos 18 meses. Si su estudiante no recibe éste examen, deberá someter una dispensa con el distrito escolar declarando los motivos que no le es posible obtener dichos servicios. [CE 49450; CSS 124085, 124100, 124105]

Estos servicios podrían estar disponibles sin costo para usted por medio del Programa de Salud de Niños y Prevención de Impedimentos (CHDP siglas en Inglés.) Para recibir información se puede comunicar al:

San Benito Co. Public Health Department  
351 Tres Pinos Road, Suite A 202  
Hollister, CA 95023  
(831) 673-5367

Si desea que su hijo/a sea exento de los exámenes físicos en la escuela, presente una nota anualmente a la escuela rehusando tales exámenes. Sin embargo, cuando exista una buena razón para creer que su hijo/a está sufriendo de una enfermedad contagiosa o infecciosa reconocida, se lo podrán

regresar a casa y no le permitirán que regrese a la escuela hasta que ya no tenga la enfermedad contagiosa o infecciosa. [CE 49451; PPRA]

## Evaluación de la Vista y Oído

Evaluación de audición se llevarán a cabo cuando su hijo/a sea matriculado/a o la primera comienza en una escuela del distrito. Si un estudiante recibe un IEP trienal (Plan de educación individualizado), recibirá una evaluación básica de audición y visión. Ambas evaluaciones se/puede administrarán a menos que usted presente anualmente a la escuela un certificado de un médico o un oculista verificando pruebas anteriormente, o enviar una petición negando su consentimiento. [CE 44878, 49451, 49452, 49452.5, 49455; ne]

## Medicamentos

Los niños pueden recibir o auto-administrarse medicamentos que sean recetados por un doctor y pueden recibir ayuda del personal escolar durante el día escolar si:

1. El designado del distrito ha recibido una nota escrita por el doctor indicando el nombre del medicina, método, cantidad, y horario en que se debe tomar la medicina; y
2. Padre, tutor o proveedor de cuidado somete una declaración por escrito indicando su deseo que el distrito escolar ayude a su estudiante a tomar medicamentos o permitir que el estudiante se suministre el medicamento por si solo. Esto incluye permitir a un miembro del personal de la escuela sea voluntario a identificar la necesidad de, y administrar el glucagon o la epinefrina a un estudiante. La carta autoriza al representante del distrito comunicarse con el proveedor de cuidado de salud, farmacéutico y reconoce entender cómo será suministrado el medicamento. Cada escuela determina si tendrá personal capacitado para el uso y almacenaje de epinefrina auto-inyectable. El Distrito tendrá suministros de epinefrina auto-inyectable en cada sitio escolar. [CE 49414, 49414.3, 49414.5, 49423, 49480]

Estudiantes puede llevar consigo y auto-administrarse un examen de nivel de glucosa sanguínea, cuidado diabético, medicamento inhalante para el asma e inyectarse por sí mismo epinefrina si se cumplen las reglas de arriba y si un médico ha confirmado por escrito que el estudiante es capaz de auto-administrarse. [CE 49414, 49414.5, 49423, 49423.1, 49480]

Si su hijo está en un régimen de medicina por una condición que no-episódico (específico), usted tiene que informar al distrito que su hijo toma esa medicina, la dosis actual, y el nombre del doctor que lo supervisa. [CE 49480; ne]

## Protección contra el Sol

Cuando los estudiantes estén afuera pueden usar ropa que los proteja del sol, incluso pero no limitado a sombreros

blancos de protección solar aprobados por la escuela. Los estudiantes también se pueden aplicar protector solar durante el día sin tener nota o receta del doctor. [CE 35183.5, 35291; ne]

## ■ Seguro Médico, de Hospital, y de Accidentes para Estudiantes

Este distrito NO proporciona seguro médico o de hospital para estudiantes por individual, pero PROPORCIONA un seguro básico de accidentes para los estudiantes que pueden ser lesionados en una actividad escolar. El seguro ofrece cobertura para su hijo cuando esté en terrenos escolares o en instalaciones escolares en el tiempo que esté ahí por estar asistiendo a clases regulares o del distrito; o mientras en cualquier otro lugar como parte de un incidente a actividades patrocinadas por la escuela. El distrito escolar no asume responsabilidad por accidentes a los estudiantes de la escuela. [CE 32221.5, 49472; ne]

**Bajo la ley estatal, se requiere que los distritos se aseguren que todos los miembros de equipos atléticos escolares tengan seguro contra lesiones que cubra los gastos médicos y de hospital. Se puede cumplir con éste requisito de seguro al distrito ofrecer seguro u otros beneficios de salud que cubran gastos médicos y hospital. Es posible que algunos estudiantes califiquen para inscribirse en programas de seguro de salud sin costo o a bajo costo patrocinados localmente, por el estado o gobierno federal. [CE 49471]**

## Matriculación en Plan de Cuidado de Salud

Todos los niños matriculados en kínder, primer grado, o que se transfieren al distrito y que se transfieren al distrito y sus familias deben matricularse en el plan de cuidado de salud. Hay varias opciones para obtener un plan de salud; por medio de un agente de seguros, o proveedor a bajo costo tales como Medi-Cal y Seguro de Salud Económico de California al (800) 300-1506 o en-línea en [www.coveredca.com](http://www.coveredca.com). [CE 49452.9; PPACA]

## Atletismo patrocinadas por la escuela

Si un estudiante participa en atletismo patrocinado por la escuela que no sea educación física o evento atlético durante el día escolar, se requiere los padres/tutores y el estudiante atleta que anualmente; (1) llenen un formulario sobre conocimiento de conmoción cerebral, (2) llenar un formulario sobre conocimiento de paro cardíaco repentino, y (3) firmar un documento de acuse de recibo de una Hoja Informativa de Opioides ya sea impresa o en formato electrónico. [CE 33479, 49475, 49476]

Los atletas de la preparatoria deben firmar y prometer que no están usando esteroides ilegalmente o no se les permitirá participar. Los padres deben firmar la notificación sobre la restricción. [CE 49033, 60041; CSS 11032]

## ■ Acceso Estudiantil a Servicios de Salud Mental

Los servicios de salud mental con sede en la escuela ayudan a tratar barreras al aprendizaje y proveen el apoyo estudiantil y familiar apropiado en un ambiente seguro y de apoyo. El buscar servicios de salud mental es sencillo; contacto Coordinador de Educación Especial, Melissa Casas al (831) 637-5831 ext. 139 o por correo electrónico a [mcasas@sbhsd.k12.ca.us](mailto:mcasas@sbhsd.k12.ca.us) contactar al consejero escolar, enfermera, director/a, o a la oficina del distrito. En la comunidad un buen lugar para empezar puede ser marcar el 211 para obtener referencias en su área o llamar al San Benito Co. Behavioral Health Services at (831) 636-4020. Si se encuentra en medio de una crisis llame a éste número o al 911 inmediatamente. [CE 49428]

## Prevenición de Suicidio

El suicidio es una causa principal de muerte entre la juventud y el personal escolar a menudo se encuentra en posición de reconocer los signos de advertencia. El Distrito hace el esfuerzo en reducir el comportamiento suicida y su impacto y ha desarrollado estrategias para intervenir. Esto puede incluir desarrollo para el personal, instrucción estudiantil en destrezas para hacer frente a, información a padres/tutores, métodos para promover un clima escolar positivo, intervención de crisis, y consejería (incluyendo por duelo). Información sobre programas y servicios del distrito y enlaces a recursos comunitarios y estatales está disponible en el sitio web del Distrito en [www.sbhsd.k12.ca.us](http://www.sbhsd.k12.ca.us). [CE 215, 234.5, 234.6, 49060-49079, 49602, 49604; CG 810-996.6; CP 11164-11174.3; CBI 5698, 5850-5883; BP 5141.52]

## Escuelas Libres de Tabaco, Alcohol, y Drogas

La Mesa Directiva ha adoptado una políza en las escuelas de Libre-de-Tabaco, Libre-de-Drogas, y Libre-de-Alcohol a fin de promover la salud y bien estar estudiantiles. El Distrito se esfuerza en tener un ambiente escolar libre de estas sustancias, para ello tiene programas de prevención e intervención. Puede haber programas por medio del Distrito o en la comunidad para apoyar el cese del uso de tabaco, alcohol, o drogas. Para más información por favor contacte a la enfermera de la escuela o del distrito o un administrador escolar. [CE 51202-51203, 51260-51269; CSS 104420, 11999-11999.3; CP 13864]

## ■ Meningitis

Enfermedad Meningocócica o la meningitis puede ser una enfermedad peligrosa para la salud que se puede tratar, pero no siempre se puede curar. Se recomienda vacunas rutinarias para estudiantes de 11 a 12 años de edad, y aquellos que entran a la preparatoria y que habitarán en dormitorios universitarios. Para más información por favor visite la página web del Departamento de Salud Pública del

Estado de California o siga el enlace: [www.cdph.ca.gov/HealthInfo/discond/Pages/Meningococcal\\_Disease.aspx](http://www.cdph.ca.gov/HealthInfo/discond/Pages/Meningococcal_Disease.aspx). [CSS 120395-120399]

## ■ Tratamientos de Fluoruro

Los niños son elegibles para recibir tratamientos de fluoruro por medio de un programa organizado por el oficial de salud del condado. Los padres recibirán un reporte haciéndoles saber que el tratamiento fue aplicado. El oficial de salud del condado determinará cómo pagar por el programa. Padres o estudiantes mayores de 18 años tienen el derecho de rehusar éste programa al llenar la forma provista por parte del distrito escolar. Este programa no debe reemplazar el cuidado regular dental profesional. [CSS 104855]

## ■ Servicios Médicos Confidenciales

Autoridades de la escuela puede dar excusa de asistencia a clases a cualquier alumno que esté entre los grados 9-12 para el propósito de obtener servicios médicos confidenciales sin el permiso de los padres o tutores. [CE 46010.1]

## COMPORTAMIENTO ESTUDIANTIL

Todos los alumnos tienen derecho a participar plenamente en el proceso educativo, libre de discriminación, acoso, violencia, intimidación y bullying. Las escuelas tienen la obligación de luchar contra el racismo, el sexismo, y otras formas de prejuicio, y la responsabilidad de ofrecer oportunidades educativas igualdad y garantizar escuelas seguras.

## ■ Reglas Escolares

Usted tiene el derecho de revisar las reglas escolares y del distrito referentes a la disciplina de los estudiantes. Si desea hacerlo, por favor comuníquese a la oficina escolar. [CE 35291, 48980, 51101]

## ■ Un Lugar Seguro para Aprender

Es la poliza del Estado y del Distrito de mejorar la seguridad estudiantil, conexiones entre estudiantes y adultos de apoyo, y conexiones entre escuelas y comunidades. Éstas políticas prohíben la discriminación, acoso, intimidación, y bullying en todos sus recintos escolares y en cualquier actividad patrocinada por la escuela. Personal del plantel escolar capacitado en anti-sesgo se dará a conocer a los estudiantes. Cuando sea seguro hacerlo, los empleados del distrito deben intervenir inmediatamente cuando ven discriminación, acoso, intimidación o bullying. El personal certificado, grados 9-12 obtendrán información sobre cómo ayudar a estudiantes LGBTQ (por siglas en inglés). Información sobre programas y servicios del distrito y enlaces a recursos comunitarios y estatales relacionados a:

prevención de suicidio; discriminación sexual incluyendo información del Título IX; violencia de odio, hostigamiento sexual incluyendo las Polizas del Distrito (también incluidas en este folleto); acoso, intimidación, y bullying; e incluyendo bullying cibernético y bullying por medio de las redes sociales está disponible en el sitio web del Distrito en [www.sbhsd.k12.ca.us](http://www.sbhsd.k12.ca.us), el sitio web de la escuela en [www.haybaler.com](http://www.haybaler.com) y en-línea en [www.cde.ca.gov](http://www.cde.ca.gov), [www.cde.ca.gov/ls/ss/se/bullyfaq.asp](http://www.cde.ca.gov/ls/ss/se/bullyfaq.asp), [www.cde.ca.gov/ls/ss/se/bullyres.asp](http://www.cde.ca.gov/ls/ss/se/bullyres.asp), [www.cde.ca.gov/ls/ss/vp/ssresources.asp](http://www.cde.ca.gov/ls/ss/vp/ssresources.asp), [www.californiahealthykids.org](http://www.californiahealthykids.org).

El Proceso de Quejas Uniforme del Distrito poder usarse para someter una queja. Pongase en contacto con el Oficial de Quejas del Distrito mencionado en página 30 para más ayuda. [CE 200, 215, 220, 221.6, 221.61, 221.8, 230, 231.5, 233, 234, 234.1, 234.4, 234.5, 234.6, 51101, 66250, 66260.6, 66270; CP 422.55, 422.6; 5 CCR 4900; BP 5131.2]

## ■ Dispositivos de Comunicación Digital

Los distritos pueden regular la posesión o uso de cualquier teléfono celular, teléfono inteligente, localizador o mecanismo de señal electrónica mientras los alumnos se encuentren dentro de los terrenos de la escuela, mientras asistan a actividades patrocinadas por la escuela, o mientras se encuentren bajo la supervisión y control de empleados del distrito escolar. No se les puede impedir a los estudiantes de usar dicho dispositivo cuando: hay una emergencia; hay un peligro o amenaza percible; cuando un maestro o administrador ha dicho que es aceptable; o si es parte del programa de educación individualizada (IEP por siglas en inglés). Se permite la posesión o el uso si es esencial para la salud del estudiante según lo determine un médico o cirujano con licencia. [CE48901.5, 48901.7]

## ■ Normas de Vestir

En la escuela superior de San Benito, nos esforzamos por fomentar un ambiente en donde el vestuario y el comportamiento de los alumnos impliquen un ambiente de aprendizaje positivo. Se les pide a todos los alumnos que se vistan y se arreglen como individuos con un sentido de responsabilidad y respeto hacia su persona. El personal de la escuela reconoce los derechos legales a expresión, evitando ser esta una distracción en el proceso educacional y el ambiente segura para aprender.

El vestuario no debe de traer logos ofensivos, amenazantes, provocativos, vulgares, propaganda de cigarrillos, alcohol o drogas, profanación o majaderías, chistes raciales, imágenes o símbolos relacionados con pandillas.

### Vestuario aceptable:

- Zapatos y camiseta por razones de seguridad

- Ropa limpia para promover condiciones saludables y sanitarias
- Blusas que tengan por lo menos un tirante (no se permite blusas sin tirantes o entubadas o blusas debajo de los hombros)
- Ropa con imágenes respetuosas de banderas
- Ropa al cuerpo, no floja o que necesite arreglo
- Ropa apropiada para las actividades educacionales y que no causen da\_o alguno al bienestar y seguridad de los alumnos. Por ejemplo, en sus clases de Ciencia Familiar y del Consumidor, Tecnología Industrial, y Educación Física.
- Orejeras negras sin adornos o el sombrero blanco autorizado por la administración son los únicos sombreros permitidos. Capuchas están permitidas únicamente en el exterior y no en los salones de clases durante tiempo lluvioso. [CE 35183.5]
- Ropa interior usada como ropa exterior/no pantalones mostrando parte del calzón
- Palabras o gráficas obscenas, vulgares o inapropiadas en las prendas de vestir, y/o botones, mochilas y/o carpetas
- Logotipos, dichos, marcas o referencias a las drogas, al alcohol o al tabaco o joyería simbolizando afiliación a pandillas o a drogas, incluyendo, pero no limitado a marca cookies y Huf
- Ropa para la playa, trajes de bajo, o ropa para dormir, inclusive zapatillas
- Pantalones que se llevan muy por abajo de la cadera. Los pantalones no deben de estar rotos o arrastrar más abajo del tacón de los zapatos
- Pantalones arrastrándose en el suelo son un peligro a la seguridad, y no son aceptables en la escuela
- No se permiten cadenas de más de tres pulgadas en billeteras o cinturones
- Accesorios tales como collares con puntas o punzantes, bandas en los brazos u otros artículos que puedan ser usados como armas

### **Vestuario que se considera inapropiado:**

- Vestuario relacionado con las pandillas (bandanas, cinturones, joyas, gorras u otras prendas que por su color, arreglo, marca o símbolo que se identifiquen con una u otra pandilla o actividades de pandillas) o apariencias que denoten actividades con las mismas están prohibidas. Vestimenta prohibida que incluye pero no se limita a:
  - Los artículos con el numero 187 o mostrando cualquier tipo de arma
  - Los artículos con referencia a Norte, Sur, Oeste o lado Este
  - Llaveros rojo, azul o negro o cadenas colgando de los bolsillos
  - Cinturones rojo o azul colgando debajo del dobladillo de la camisa o blusa
- Sombreros, gorras, paoletas, bufandas, bandanas, o cualquier otro tipo de prendas durante el día escolar, a menos que sea parte del uniforme o recetado por un médico. Las gorras tejidas (beanies) nunca son permitidas.
- Prendas de vestir que expongan el torso (en ambos muchachos y muchachas). La parte central del cuerpo entre el abdomen y el pecho debe estar cubierta en posiciones como estar sentado, agachado, o cuando se trate de alcanzar algo
- Pantalones cortos muy cortos, pantalones cortos de trotar, minifaldas, especialmente aquellas que muestran la ropa interior
- Prendas ligeras y transparentes que trasluzcan la piel o la ropa íntima
- Las blusas entubadas sin tirantes y debajo de los hombros sin un tirante adherido

Los estudiantes que estén vestidos en forma inapropiada se les pedirán modificar la vestimenta completa para estar de acuerdo al código de vestimenta de la preparatoria de Santa Maria, con una playera especial de la preparatoria de Santa Maria, o se le pedirá un cambio de ropa desde la casa. Violaciones a estas reglas resultaran en una advertencia, notificación a los padres. Horas de detención pueden ser asignadas.

### **■ La Propiedad del Personaje de Estudiante**

La escuela no se hace responsable por la pérdida o daño de dinero en efectivo o artículos de valor que los estudiantes traigan a la escuela, incluyendo artículos que ellos deseen usar en la escuela tales como instrumentos musicales, cámaras, calculadoras, computadores portátiles, tocadores portátiles MP3, iPods™, y teléfonos celulares.

### **■ Las Entregas Personales a Estudiantes en la Escuela no Permitieron**

Entregas no deben de interrumpir la instrucción. Por ejemplo, globos, flores, regalos, y entrega de comida (pizza, Uber Eats, etc.) no serán entregados a los estudiantes durante horas de clase. Libros olvidados, tarea, uniformes, etc., pueden dejarse con la recepcionista para que el estudiante lo recoja.

### **■ Cuentas Estudiantiles**

Cualquier estudiante con una cuenta no pagada no podrá participar en las siguientes actividades hasta que todas las cuentas hayan sido pagadas:

1. Viaje de Graduados y la Ceremonia de Graduación
2. Bailes específicos para los que deben comprar los boletos con anticipación, incluyendo el de PROM y bolas de invierno

## DISCIPLINA

### ■ Responsabilidad de Padres

Los padres o tutores son responsables por todos los daños causados por la mala conducta intencional de su hijo/a menor de edad que tenga como resultado muerte o lesiones a otros estudiantes, personal escolar, o daños a propiedad escolar. Los padres también son responsables por cualquier propiedad escolar que haya sido prestada a los estudiantes y que intencionalmente no haya sido regresada. La responsabilidad de los padres o tutores puede ser de hasta \$20,900 dólares en daños y lo máximo de \$11,500 como ajustadas anualmente por el Departamento de Educación de California de pago por recompensa, si es aplicable. El distrito escolar puede retener las calificaciones, diplomas, o transcriptos del estudiante responsable hasta que tales daños hayan sido pagados o la propiedad entregada o hasta haber completado un programa de trabajo voluntario en lugar del pago en efectivo. Si su estudiante comete un acto obsceno o habitualmente participa en profanidad o vulgaridad, interrumpe actividades escolares, o de otra manera intencionalmente desafía la autoridad del personal escolar, y es suspendido por tal mala conducta, es posible que a usted se le requiera asistir por una parte del día escolar en el salón de su hijo/a. Las sanciones civiles pueden también ser aplicadas con multas de hasta \$25,000. [CE 48900.1, 48904, 51101; CC 1714.1; CG 53069.5]

### Vandalismo

Graffiti y rayar vidrio u otro material en propiedad de otros ahora es considerado vandalismo y los que son declarados culpables enfrentan multas, encarcelamiento, e los mandatos judiciales de limpiar los daños o hacer servicio comunitario. Padres/Tutores pueden hacer hechos responsables en pagar multas hasta de \$10,000 y participar en el servicio comunitario. [CP 594]

### ■ Drogas, Alcohol, y Tabaco

Posesión o uso de drogas ilícitas (incluyendo cannabis), alcohol, o cualquier producto de tabaco en edificios del Distrito o en cualquier actividad del Distrito es estrictamente prohibido.

Un estudiante en posesión o bajo la influencia de marihuana (cannabis), cannabis concentrada, o cualquier cannabinoides sintético será sujeto a la suspensión o expulsión. Un estudiante menor de 18 años también enfrentará hasta cuarenta (40) horas de servicio comunitario, diez (10) horas de educación contra las drogas, y sesenta

(60) horas de consejería; un estudiante de 18 años o mayor puede ser encarcelado por hasta seis (6) meses y/o ser multado por hasta \$1,000. Es ilegal por cualquiera menor de 21 años de edad poseer cannabis o cannabis sintético.

Posesión de tabaco por cualquiera menor de 21 años de edad es ilegal y puede llevar a una multa de \$75 o treinta (30) horas de servicio comunitario excepto para miembros de las fuerzas armadas.

Excepto para miembros de las fuerzas armadas, posesión de tabaco por cualquiera menor de 21 años de edad es ilegal y puede llevar a una multa de \$75 o treinta (30) horas de servicio comunitario. Posesión de ayudar para el cese del uso de tabaco no es prohibido. Un “producto de tabaco” es cualquier producto hecho o derivado del tabaco o nicotina cuya intención es ser consumido humanos, incluyendo un dispositivo electrónico que lleva nicotina (comúnmente conocidos como cigarrillo-electrónico o vapeo). [CE 48900, 48901; CSS 11357, 11357.5, 11361, 11362.1, 11362.3, 104495, 104559; CP 308; CV 13202.5; CNP 22950.5, 25608; 20 USC 812, 814]

### ■ Suplantación en el Internet

Pretender ser otro alumno o una persona real aparte de sí mismo en el Internet o por medio de otro método electrónico para dañar, intimidar, amenazar o defraudar es castigado por una multa de \$1.000 dólares o encarcelamiento por hasta un año. [CE 48900; CP 528.5]

### ■ Motivos para la Suspensión o Expulsión

Un alumno no será suspendido de la escuela o recomendado para la expulsión a menos que el superintendente del distrito escolar o el director escolar en la cual el alumno se encuentra matriculado determine que el alumno ha cometido un acto tal y como se define de acuerdo a cualquiera de las subdivisiones (a)-(r), inclusive:

1. Causó, intentó causar, o amenazó de causar daño físico a otra persona; o
2. Deliberadamente uso la fuerza o violencia sobre la persona de otro individuo, excepto en defensa propia.
- (b) Tener posesión, vender, o de otra manera proveer un arma de fuego, cuchillo, explosivo, u otro objeto peligroso, a menos que, en caso de estar bajo la posesión un objeto de este tipo, el alumno haya obtenido permiso por escrito para portar tal artículo de parte de un empleado oficial de la escuela, el cual este de acuerdo con el director o la persona asignada por el director.
- (c) Ilegalmente poseer, usar, vender, o de otra manera proveer, o haber estado bajo influencia de, cualquier sustancia controlada nombrada en el Capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica, o un intoxicante de cualquier tipo.
- (d) Ilegalmente ofrecer, organizar, o negociar para vender



- una sustancia controlada nombrada en el Capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica, o un intoxicante de cualquier tipo, y luego ya sea vender, entregar, o de otra manera proveer a cualquier persona, otro líquido, sustancia, o material y haber representado el líquido, sustancia, o material como una sustancia controlada, bebida alcohólica, o intoxicante.
- (e) Cometer o intento de cometer robo o extorsión.
- (f) Causar o intento de causar daños a propiedad escolar o privada.
- (g) Robar o intento de robar propiedad escolar o privada.
- (h) Poseer o usar tabaco, o productos que contengan tabaco o productos con nicotina, incluyendo, pero no limitados a, cigarrillos, cigarros, cigarros miniatura, cigarrillos de clavo, tabaco no humeante, tabaco en polvo, paquetes de mascar, y betel. Sin embargo, esta sección no prohíbe el uso o posesión por parte de un estudiante de su propio producto con receta médica.
- (i) Committed an obscene act or engaged in habitual profanity or vulgarity.
- (j) Unlawfully possessed or unlawfully offered, arranged, or negotiated to sell drug paraphernalia, as defined in Section 11014.5 of the Health and Safety Code.
- (k) (1) Interrumpir actividades escolares o de otra manera intencionalmente desafiar la autoridad válida del supervisor, maestros, administradores, oficiales escolares, u otro personal escolar participando en el desempeño de sus funciones.
- (2) Excepto así provisto en la Sección 48910, un alumno matriculado en kínder o cualquier grado del 1º al 3º, inclusivos, no serán suspendidos por cualquiera de los actos enumerados en el párrafo (1), y dichos actos no constituirán motivos para la expulsión de alumnos matriculados en kínder o cualquier grado del 1º al 12º, inclusivos. Este párrafo es inoperable el 1 de julio del 2020.
- (3) Excepto así provisto en la Sección 48910, comenzando el 1 de julio del 2020, un estudiante matriculado en kínder o cualquier grado del 1º al 5º, inclusivos, no será suspendido por cualquiera de los actos especificados en el párrafo (1), y aquellos actos no constituirán motivos para la recomendación de expulsión de alumnos matriculados en kínder o cualquier grado del 1º al 12º, inclusivos.
- (4) Excepto así provisto en la Sección 48910, comenzando el 1 de julio del 2020, un estudiante matriculado en los grados 6º al 8º, inclusivos, no será suspendido por cualquier acto especificado en el párrafo (1). Este párrafo es inoperable el 1 de julio del 2020.
- (l) A sabiendas recibir propiedad escolar o privada que haya sido robada.
- (m) Poseer una imitación de un arma de fuego. Así como utiliza en esta sección, “imitación de arma de fuego” significa una replica de un arma de fuego que es tan sustancialmente similar en sus propiedades físicas a un arma de fuego que pueda llevar a una persona razonable a la conclusión que la replica es un arma de fuego.
- (n) Cometer o intento de cometer un asalto sexual así definido en la Sección 261, 266c, 286, 287, 288, o 289 de, o Sección 288ª anterior del, Código Penal o cometer un ataque sexual así definido en la Sección 243.4 del Código Penal.
- (o) Acosar, amenazar, o intimidar a un alumno quien testigo de una queja o testigo de un proceso de disciplina escolar con propósitos de ya sea prevenir que el alumno sea testigo o tomar represalias en contra del alumno por ser un testigo o ambos.
- (p) Ilegalmente ofrecer, organizar la venta, negociar la venta, o vender el medicamento Soma.
- (q) Participar en, o intento de participar en, “hazing.” Para el propósito de esta subdivisión, “hazing” significa un método de iniciación o preiniciación para el ingreso del estudiante a una organización o cuerpo estudiantil, sea o no la organización o cuerpo estudiantil oficialmente reconocido por la institución educativa, el cual probablemente puede causar serios daños corporales o degradación personal o vergüenza resultando en daño físico o mental de un estudiante anterior, actual, o posible miembro. Para el propósito de esta subdivisión, “hazing” no incluye eventos atléticos o eventos patrocinados por la escuela.
- (r) Participo en un acto de intimidación. Con el propósito de esta subdivisión, los siguientes términos tienen los siguientes significados:
- (1) “Bullying” o intimidación significa cualquier conducta severa o acto verbal o físicamente generalizado, incluyendo comunicaciones hechas por escrito o por medio de dispositivos electrónicos, e incluyendo uno o más actos cometidos por un estudiante o grupo así como lo definen las Secciones 48900.2, 48900.3 o 48900.4, dirigido hacia uno o más estudiantes que tiene o razonablemente puede ser predecible a tener el efecto de uno o más de los siguientes:
- (A) Poner a un alumno o alumnos razonable en temor de daño hacia el estudiante o a la persona o propiedad del estudiante.
- (B) Causar a un alumno razonable que experimente un efecto perjudicial substancial en la salud física o mental del estudiante.
- (C) Causar a un alumno razonable que experimente interferencia substancial con el rendimiento académico del estudiante.
- (D) Causar a un alumno razonable que experimente interferencia substancial con la habilidad del estudiante de participar en o beneficiarse de los

servicios, actividades, o privilegios provistos por una escuela.

(2) (A) “Acto Electrónico” significa la creación o transmisión originada en o de el recinto escolar, por medio de un dispositivo electrónico, incluyendo, pero no limitado a, un teléfono, teléfono inalámbrico, u otro dispositivo de comunicación inalámbrico, computadora, o localizador, de una comunicación, incluyendo, pero no limitados a, cualquiera de los siguientes:

- (i) Un mensaje, texto, sonido, vídeo, o imagen
- (ii) Una publicación en el sitio web de redes de medios sociales, incluyendo, pero no limitado a: (I) Publicar a o crear una página quemada (burn page). “Burn page” significa un sitio de internet creado para el propósito de tener uno o más de los efectos nombrado en el párrafo (1); (II) Crear una suplantación creíble de otro estudiante real con el propósito de tener uno o más de los efectos nombrados en el párrafo (1). “Suplantación creíble” significa de a sabiendas y sin el consentimiento suplantar a un estudiante para el propósito de hostigar al estudiante de tal manera que otro estudiante razonablemente lo crea, o ha razonablemente creído, que el estudiante era o es el estudiante quien fue suplantado; (III) Crear un falso perfil con el propósito de tener uno o más de los efectos nombrados en el párrafo (1). “Perfil falso” significa un perfil de un estudiante ficticio o un perfil usando la semejanza, parecido, o atributos de un estudiante real que no sea el estudiante quien creó el perfil falso.

(iii)(I)Un acto de hostigamiento sexual cibernético; (II) Con propósitos de esta clausula, “hostigamiento sexual cibernético” significa la diseminación de, o la sollicitación o incitación a la diseminación, una fotografía u otra grabación visual por un estudiante a otro estudiante o a personal escolar por medio de un acto electrónico que ha o poder ser razonablemente predecible a tener uno o más de los efectos descritos en los subpárrafos (A) hasta (D), inclusivo, del párrafo (1). Una fotografía u otra grabación visual, así descritos en esta subcláusula, incluirá la grabación de un menor donde el menor es identificable por medio de una fotografía, grabación visual, u otro acto electrónico; (III) Por el propósito de esta cláusula, “hostigamiento sexual cibernético” no incluyen la representación, parecido, o imagen que tiene cualquier serio valor literario, artístico, educativo, político, o científico o que involucra eventos atléticos o actividades sancionadas por la escuela.

(B) No obstante párrafo (1) y subpárrafo (A), un acto electrónico no constituirá conducta generalizada

únicamente por el hecho de haber sido transmitida por el internet o es actualmente publicado en el internet.

(3) “Alumno razonable” significa un alumno, incluyendo, pero no limitado a, un alumno con necesidades excepcionales, quien ejercita cuidado común, habilidad, y juicio en conducta para una persona de la edad, o para una persona de la edad con un alumno con necesidades excepcionales.

(s) Un alumno no será suspendido o expulsado por cualquiera de los actos enumerados en esta sección a menos que el acto sea relacionado a una actividad escolar o asistencia escolar que ocurra dentro de una escuela bajo la jurisdicción del superintendente del distrito escolar o director o que ocurra dentro de cualquier otro distrito escolar. El alumno puede ser suspendido o expulsado por los actos que se enumeran en esta sección y relacionados con una actividad escolar o asistencia escolar que ocurre a cualquier hora, incluyendo, pero no limitado a, cualquiera de los siguientes:

- (1) Mientras se encuentre dentro de los terrenos de la escuela.
- (2) Mientras vaya o regrese de la escuela.
- (3) Durante el periodo del almuerzo ya sea dentro o fuera de los terrenos de la escuela.
- (4) Durante, o mientras va o viene de una actividad patrocinada por la escuela.

(t) El alumno que ayuda o es cómplice, así como lo define la Sección 31 del Código Penal, la aflicción o intento de afligir daños físicos a otra persona puede ser sujeto de suspensión, pero no la expulsión, de acuerdo con las provisiones de esta sección, excepto que el alumno que haya sido juzgado por una corte juvenil de haber cometido, como ayuda y cómplice, un crimen de violencia física en el cual la víctima sufrió grandes daños físicos o serios daños corporales deberá ser sujeto a la disciplina de acuerdo a la subdivisión (a).

(u) Así como utiliza en esta sección, “propiedad escolar” incluye, pero no se limita a, archivos electrónicos y base de datos computarizados.

(v) Para estudiantes sujetos a disciplina bajo esta sección, se anima a un superintendente del distrito escolar o director en proveer alternativas a la suspensión o expulsión, usando un marco de referencia que mejora el comportamiento y resultados académicos, que son apropiados para la edad y diseñados para tratar y corregir el mal comportamiento específico del estudiante así especificado en la Sección 48900.5.

(w)(1) Es la intención de la Legislatura que se impongan alternativas a la suspensión y la expulsión de estudiantes en vagancia (exceso de ausencias no justificadas), tardanzas, o de otra manera ausentes de actividades escolares.

(2) Además es la intención de la Legislatura que el Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles, el cual incluye practicas de justicia restaurativa, practicas de trauma informadas,

aprendizaje social y emocional, e intervenciones a nivel escolar de comportamiento positivo y apoyo, pueden ser usados para ayudar a estudiantes en obtener habilidades socio-emocionales esenciales, recibir apoyo para ayudar a transformar reacciones relacionadas al trauma, comprendan el impacto de sus acciones, y desarrollar métodos significativos para reparar el daño causado a la comunidad escolar. [EC 35291, 48900, 48901.1, 48910]

Además de las razones, acoso sexual, violencia por odio, el acoso, amenazas o intimidación (los grados 4-12) y amenazas terroristas contra los oficiales escolares o la propiedad escolar, o ambos (todos los estudiantes) puede ser recomendado para la suspensión o expulsión. [CE 212.5, 233(e), 48900.2, 48900.3, 48900.4, 48900.7]

La tarea será provista para el estudiante suspendido por dos (2) o más días al ser solicitada. Tarea que sea entregada a tiempo que no puede ser calificada a tiempo, no será incluida en el cálculo de la calificación del estudiante en la clase. [CE 48913.5]

## ■ Suspensión / Expulsión Obligatoria

El Código Educativo Sección 48915(a): con la excepción de las provisiones en las subdivisiones (c) y (e), el director o el superintendente de las escuelas deberá recomendar la expulsión de un alumno por cualquiera de los siguientes actos cometidos en la escuela o en una actividad escolar fuera de los terrenos de la escuela, a menos que el director o superintendente encuentre que la expulsión no es apropiada, debido a las circunstancias en particular:

1. Causar serio daño físico a otra persona, excepto en defensa propia.
2. Posesión de cualquier cuchillo, explosivo, u otro objeto peligroso de ningún uso razonablemente útil para el alumno.
3. Posesión ilegal de cualquier sustancia controlada nombrada en el Capítulo 2 (empezando con la sección 11053) de la División del Código de Salud y Seguridad, con excepción de la primera ofensa por la venta de no más de una onza de peso de marihuana, con la excepción de cannabis concentrada.
4. Robo o extorsión.
5. Asalto o golpear, así como se define en la Sección 240 y 242 del Código Penal, sobre cualquier empleado escolar.

Código Educativo Sección 48915(c): El director o superintendente de escuelas deberá suspender de inmediato, de acuerdo con la Sección 48911, y deberá recomendar la expulsión de un alumno que él o ella determine que haya cometido cualquiera de los siguientes actos en la escuela o en una actividad de la escuela fuera de los terrenos escolares:

1. Poseer, vender, o de otra manera proveer un arma de fuego. Esta subdivisión no aplica al hecho de poseer un arma de fuego si el alumno por anticipado ha obtenido permiso por escrito para portar el arma de fuego de un empleado escolar

certificado, el cual este de acuerdo con el director o la persona asignada por el director. Esta subdivisión es aplicable a un acto de posesión de un arma de fuego únicamente si dicha posesión es verificada por un empleado del distrito escolar.

2. Blandir un cuchillo contra otra persona.
3. Ilegalmente vender una sustancia controlada nombrada en el Capítulo 2 (empezando con la sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad.
4. Cometer o intento de cometer una agresión sexual así como se define en la subdivisión (n) de la Sección 48900 o cometer un ataque sexual como se define en la subdivisión (n) de la Sección 48900.
5. Posesión de un explosivo.

## ■ Esculcando a un Estudiante

El director escolar o persona asignada puede registrar la persona del estudiante, propiedad del estudiante, vehículo, y propiedad del Distrito bajo el control del estudiante si existe una sospecha razonable para creer que el estudiante puede haber ocultado un arma de fuego, narcóticos, propiedad robada, o contrabando. Las búsquedas podrán ser anunciadas o no anunciadas, y el Distrito tendrá la capacidad de usar perros rastreadores de drogas si están disponibles. Los empleados no llevarán acabo búsquedas sin ropa o de las cavidades corporales del estudiante. [CE 48900-48927, 49050-49051, 49330-49334; CP 626.9, 626.10]

## Perros Antidroga

En el esfuerzo de mantener a la preparatoria libre de drogas ilegales, armas y alcohol el Distrito puede usar perros no agresivos especialmente entrenados para rastrear y alertar al personal de la presencia de artículos prohibidos por la ley o normas del Distrito. Los perros entrenados pueden olfatear el aire alrededor de los casilleros, escritorios, mochila, objetos, o vehículos en la propiedad del Distrito o en eventos patrocinados por el Distrito. Las inspecciones arriba mencionadas pueden ser inesperadas y pueden ser realizadas al criterio del asignado por el Superintendente.

## ■ Entregar a un Estudiante a un Oficial de Ley

Si un oficial escolar entrega a su hijo en la escuela a un oficial de ley con el propósito de removerlo de las instalaciones escolares, el oficial escolar debe tomar pasos inmediatos de informarle a usted o a un pariente responsable de su hijo, excepto cuando el estudiante sea llevado bajo custodia por sospechas de ser víctima de abuso infantil. En esos casos, el oficial de ley informará al padre o tutor. [CE 48906; CP 11165.6]

## PROTECCIONES, QUEJAS Y PROCEDIMIENTOS

El Distrito es principalmente responsable por el cumplimiento de leyes y reglamentos locales, estatales, y federales; y tiene pólizas y procedimientos para tratar acusaciones de discriminación ilegal, acoso, intimidación, bullying, y quejas se alega la violación de las leyes gobiernan los programas y actividades educativos, y tarifas estudiantil. Empleados, estudiantes, padres o tutores, comités consejeros escolares, comité consejero del distrito, oficiales de escuelas privadas apropiados, y personas interesadas están notificadas de las pólizas del distrito y cómo presentar una queja si así lo desean.

### ■ No-Discriminación / Acoso

Esta política se aplicará a todos los actos que constituyan discriminación o acoso ilegal relacionados con la actividad escolar o asistencia escolar que ocurra dentro de una escuela del distrito, y también actos los cuales ocurran fuera del recinto escolar o fuera de actividades relacionadas con o patrocinadas por la escuela pero la cuál pueda tener un impacto o crear un ambiente hostil en la escuela.

La Mesa Directiva desea proveer un ambiente escolar seguro que permite a todos los alumnos la igualdad de acceso y oportunidades en los programas del distrito académicos, extracurriculares, y otros programas de educación, servicios y actividades. La Mesa Directiva prohíbe, en cualquier escuela o actividad escolar, la discriminación ilegal, incluyendo acoso discriminatorio, intimidación, y bullying, dirigido a cualquier estudiante por parte de cualquiera, por motivos actual o percibida de raza, color, ascendencia, nacionalidad, origen nacional, estado de inmigración, identidad de grupo étnico, étnico, edad, religión, estado civil o de paternidad, embarazo, incapacidad física o mental, condición médica, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, o expresión de género, o información genética o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas.

La discriminación ilegal, incluyendo acoso discriminatorio, intimidación, o bullying, puede ser el resultado de conducta físico, verbal, no verbal, o conducta escrita de acuerdo con cualquiera de las categorías nombradas arriba. La discriminación ilegal también ocurre cuando la conducta prohibida es tan severo, persistente, o penetrante que afecta la capacidad del estudiante de participar en o beneficiarse del programa educativo o actividades; crea un ambiente educativo de intimidación, amenazante, hostil, u ofensivo; tiene el efecto de substancialmente o excesivamente interferir con el rendimiento académico del estudiante; o de otra manera adversamente afecta las oportunidades educativas del estudiante.

La discriminación ilegal también incluye trato desigual

de los estudiantes debido a una de las categorías de arriba respecto a las provisiones de oportunidades para la participación en programas escolares o actividades o las provisiones o la recepción de beneficios o servicios educativos.

La Mesa Directiva también prohíbe cualquier forma de represalia en contra de cualquier individuo que reporta o participa en el reporte de discriminación ilegal, somete o participa en la presentación, investigación, o participación en la investigación de una queja o reporte alegando la discriminación ilícita. Quejas de represalia serán investigadas y resueltas de la misma manera que las quejas de discriminación.

El Superintendente o persona asignada debe facilitar el acceso de los estudiantes para el programa educativo, dando a conocer la política de discriminación del distrito y de los procedimientos de quejas relacionadas con los estudiantes, padres/tutores y empleados. Además, el Superintendente o persona asignada deberán publicar las políticas del distrito que prohíben la discriminación, el acoso, la intimidación y bullying y otra información requerida en el sitio web del distrito de manera que sea fácilmente accesible para los padres/tutores y estudiantes, de acuerdo con la ley y el reglamento administrativo que lo acompaña.

El Superintendente o persona asignada debe proporcionar formación e/o información sobre el alcance y la utilización de los procedimientos de la política y de queja y tomar otras medidas destinadas a aumentar la comprensión de la comunidad escolar de los requisitos de la legislación en materia de discriminación. El Superintendente o persona asignada revisará periódicamente la aplicación de las políticas y prácticas de no discriminación del distrito y, en caso necesario, tomará las medidas para eliminar los obstáculos identificados para el acceso del estudiante o la participación en el programa educativo. El Superintendente o persona asignada debe informará de sus conclusiones y recomendaciones a la Mesa Directiva después de cada revisión.

Sin tener que ver sin un querellante cumple con la presentación formal por escrito, cronología, y/u otros requisitos, todas las quejas alegando la discriminación ilegal, incluyendo el acoso discriminatorio, intimidación, o bullying, será investigada y se tomará acción inmediata para parar la discriminación, prevenir su reaparición, y tratar cualquier efectos continuos en los estudiantes.

Los estudiantes que participan en la discriminación ilegal, incluyendo acoso discriminatorio, intimidación, represalia, o acoso, en violación con la ley, normas de la Mesa Directiva, o regulaciones administrativas serán sujetos a las consecuencias o disciplina apropiada, la cual puede incluir la suspensión o expulsión por comportamiento que es severo o penetrante así como lo define el Código Educativo 48900.4. Cualquier empleado que permite o participa en la

discriminación prohibida, incluyendo acoso discriminatorio, intimidación, represalia, o acoso, será sujeto a acción disciplinaria, hasta e incluyendo el despido.

### **Mantenimiento la Récord**

El Superintendente o persona asignada mantendrá un récord de todos los casos de discriminación ilícita reportados, incluyendo acoso ilícito, intimidación, o bullying, para permitir al distrito supervisar, tratar, y prevenir el comportamiento repetitivo prohibido en las escuelas del distrito. [BP 5145.3 junio de 2020; CE 200-262.4, 48900.3, 48900.4, 48904, 48907, 48950, 48985, 49020-49023, 49060-49079, 51500, 51501, 60044; CC 1714.1; CG 11135; CP 422.55, 422.6; 5 CCR 432, 4600-4670, 4900-4965; 20 USC 1681-1688; § 504; Título VI; Título VII; Título IX; 42 USC 6101-6107, 12101-12213; 28 CFR 35.107; 34 CFR 99.31, 100.3, 104.7, 104.8, 106.8, 106.9, 110.25]

### **■ Acoso Sexual**

La Mesa Directiva está comprometido a mantener un ambiente seguro, libre de acoso y discriminación. La Mesa Directiva prohíbe, en toda escuela o en actividades patrocinadas por o relacionadas con la escuela, acoso sexual dirigido a cualquier estudiante. La Mesa Directiva también prohíbe las represalias o acción en contra de cualquier persona que se relata, quejan o testifique, o participe de otra manera en los procesos de quejas del distrito.

El distrito alienta encarecidamente a cualquier estudiante que sienta que él/ella está siendo o ha sido objeto de acoso sexual en la escuela o en una actividad patrocinada o relacionada con la escuela por otro estudiante o un adulto, o que haya experimentado acoso sexual fuera de la escuela que tenga un efecto continuo en la escuela comunicarse inmediatamente con su maestro/a, el director, o cualquier otro empleado de la escuela disponible. Cualquier empleado que recibe un informe u observa un incidente de acoso sexual deberá notificar al director o un oficial de conformidad del distrito. Una vez enterado, el/la director/a u oficial de quejas tomará los pasos necesarios para investigar y tratar las alegaciones, así especificadas en las regulaciones administrativas adjunto.

El Superintendente o persona asignada deberá tomar las medidas adecuadas para reforzar la política de acoso sexual del distrito.

### **Instrucción/Información**

El Superintendente o persona asignada se asegurará que todos los estudiantes del distrito reciben instrucción apropiada de acuerdo a su edad e información sobre acoso sexual. Tal instrucción e información deberá incluir:

1. Qué actos y comportamiento constituyen acoso sexual, incluyendo el hecho de que el acoso sexual puede ocurrir

entre personas del mismo sexo y podría incluir la violencia sexual

2. Un mensaje claro que los estudiantes no tienen que soportar el acoso sexual en cualquier circunstancia
3. Estímulo a denunciar los casos observados de acoso sexual, aún cuando la víctima del acoso no se ha quejado
4. Un mensaje claro de que la seguridad del estudiante es la principal preocupación del distrito, y que cualquier violación de las reglas separada que implica una presunta víctima o cualquier otra persona que reporta un incidente de acoso sexual se abordará por separado y no afectará la manera en que la denuncia de acoso sexual será ser recibido, investigado, o resueltos.
5. Un mensaje claro que, sin tener que ver con la falta de cumplimiento por parte del querellante con la presentación formal por escrito, cronológica, u otros requisitos, cada alegación de acoso sexual que involucre a un estudiante, ya sea como el querellante, demandante, o víctima del acoso, será investigado y acción inmediata tomada para parar cualquier acoso, prevenir su repetición, y tratar cualquier efecto continuo en los estudiantes.
6. Información sobre el procedimiento del Distrito para investigar las denuncias y la persona (s) a los que deben hacer un reporte de acoso sexual
7. Información sobre los derechos de estudiantes y padres/tutores que presentan una queja civil o criminal, según corresponda, incluyendo el derecho de presentar una queja civil o criminal mientras continua la investigación del distrito del acoso sexual.
8. Un mensaje claro que, cuando sea necesario, el distrito tomara medidas provisionales para asegurar un ambiente escolar seguro para un estudiante que es el querellante o víctima de acoso sexual y/u otros estudiantes que durante la investigación y que, hasta donde sea posible, cuando dichas medidas provisionales son tomadas, no pondrán en desventaja al querellante o víctima del supuesto acoso.

### **Proceso de Queja y Acciones Disciplinarias**

Quejas de acoso sexual por parte de y en contra de estudiantes deberá ser investigada y resuelta en conformidad con los procedimientos de la ley y de distrito especificados en AR 1312.3 - Procedimientos Uniformes de Quejas. Los directores son responsables de notificar a los estudiantes y padres/tutores que las denuncias de acoso sexual se puede presentar bajo AR 1312.3 y dónde obtener una copia de los procedimientos.

Sobre la investigación de una queja de acoso sexual, cualquier estudiante que se encuentre de haber participado en acoso sexual o violencia sexual en violación a ésta política será sujeto a acción disciplinaria. Para los estudiantes en grados 4-12, la acción disciplinaria puede incluir la suspensión y/o expulsión, siempre y cuando, al

imponer dicha disciplina, las circunstancias completas del/ los incidente/s se tome/n en consideración.

Sobre la investigación de una queja de acoso sexual, cualquier empleado que se encuentre de haber participado en acoso sexual o violencia sexual hacia cualquier estudiante tendrá su empleo terminado de acuerdo con la ley y acuerdos de negociación colectiva.

### **Mantenimiento la Récord**

El Superintendente o persona asignada deberá mantener un registro de todos los casos reportados de acoso sexual, para permitir al Distrito supervisar, abordar y prevenir comportamiento de acoso repetitivo en las escuelas. [BP 5145.7 junio de 2018; CE 200-262.4, 48900, 48900.2, 48904, 48980; CC 51.9, 1714.1; CG 12950.1; 5 CCR 4600-4687, 4900-4965; 20 USC 1221; FERPA; 42 USC 1983; Título VI; Título VII; 34 CFR 106.1-106.71]

### **■ Quejas Sobre Discriminación, Acoso, Intimidación, Violencia, Estudiantes con Necesidades Excepcionales, Programas Categóricos, Programas de Fondo Federal**

El distrito seguirá procesos de quejas uniformes al tratar con supuestas quejas de discriminación ilegal, o acoso, en contra de cualquier grupo protegido así como ha sido identificado bajo el Normas de la Mesa Directiva, Código Educativo, Código de Reglamentos de California, Código Penal, o Código Gubernante incluyendo raza, color, ascendencia, rasgos raciales asociados históricamente, nacionalidad, origen nacional, estado de inmigración, étnico, identificación con grupo étnico, edad, religión, estado marital o paternal, incapacidad mental o física, sexo, orientación sexual, género, identidad del género, expresión de género, o de acuerdo a la asociación de la persona con una persona o grupo con una o más de estas características actuales o percibidas en cualquier programa del distrito o actividad que recibe o se beneficia de asistencia financiera del estado.

El Distrito promoverá programas que aseguren las prácticas no discriminatorias en todas las actividades del Distrito. Información sobre programas y servicios del distrito y enlaces a recursos comunitarios y estatales relacionados a: prevención de suicidio; discriminación sexual incluyendo información del Título IX; violencia de odio, hostigamiento sexual incluyendo las Polizas del Distrito (también incluidas en este folleto); acoso, intimidación, y bullying; e incluyendo bullying cibernético y bullying por medio de las redes sociales está disponible en el sitio web del Distrito en [www.sbhsd.k12.ca.us](http://www.sbhsd.k12.ca.us). Si desea detalles adicionales sobre esto, o desea someter una queja, por favor póngase en contacto con el Oficial de Quejas Uniformes del Distrito. La Mesa Directiva designa a las siguientes oficial de

cumplimiento para recibir e investigar todas las quejas y garantizar el cumplimiento del distrito con la ley:

Cindi Krokower, Directora de Recursos Humanos  
1220 Monterey Street  
Hollister, CA 95023  
(831) 637-5831 ext. 142  
[ckrokower@sbhsd.k12.ca.us](mailto:ckrokower@sbhsd.k12.ca.us)

El Procedimiento de Quejas Uniforme puede ser usado en caso de discriminación o una violación de leyes federales o estatales dentro de los siguientes programas así identificados por las Políticas de la Mesa Directiva: educación para adultos, educación de carreras/tecnología, formación técnica, programas y centros ROP (Programa Regional de Oficios por sus siglas en inglés), Educación Vocacional Agrícola, desarrollo infantil, Preescolar Estatal, Evaluaciones de los Programas de Educación para Niños Pequeños, Consolidación de Ayuda Categórica, Ayuda de Impacto Económico, LCAP, Educación Compensatoria Estatal, Programa Estatal para Estudiantes de Habilidad Limitada del inglés, mejoría escolar Estatal, consejería 10 grado, educación de prevención del uso de tabaco, Asistencia y Revisión por Compañeros, Educación Migrante e Indígena, Centros Educativos de Indígena Americano, Educación Bilingüe, servicios de nutrición, educación especial, educación y seguridad después clases, opciones de educación para estudiantes sin hogar o en hogar temporal, contenido de materias, educación física (incluyendo minutos instructivos en grados 1-6), discriminación, acoso, intimidación, bullying, espacio de lactancia para estudiantes, cuotas estudiantiles, Garantías de Derechos Civiles que reciben asistencia fiscal estatal o federal, ESEA (Títulos I-VII), temáticas del Acuerdo Williams, plan de seguridad escolar, lugar seguro para aprender, la Ley de Seguridad Escolar y Prevención de Violencia, y otras áreas designadas por el Distrito. [CE 200, 201, 220, 221.6, 221.61, 221.8, 230, 231.5, 233, 234 et seq., 234.6, 260 et seq., 262.3, 48853, 48853.5, 49010-49013, 49069.5, 51210, 51223, 51225.2, 51228.3, 52075, 52334.7, 56500.2, 56501; CP 422.55; 5 CCR 4600-4687; CC 51-53; CG 11135, 12900; 20 USC 1400 et seq.; EOA; Título VI, Título IX; § 504; IDEA; 42 USC 2000d, 2000e, 2000h; 34 CFR 106.9]

### **El Proceso de Quejas Uniformes**

Usted puede contactar a la oficina de su escuela o a la oficina del Distrito para obtener una copia de proceso de quejas del distrito. El proceso de quejas puede ser utilizado para una variedad de motivos no mencionados arriba incluyendo pero no limitado a cuestiones de empleados y normas y procedimientos del distrito. Se respetará la confidencialidad y privacidad en todas las investigaciones de quejas. Quejas de supuesta discriminación pueden ser sometidas por personas por su propia cuenta o a nombre de otras personas o grupos de personas dentro de seis meses de haber ocurrido o de cuando se supieron los hechos. Quejas

sobre un estudiante de necesidades especiales o tarifas estudiantiles pueden ser sometidas dentro de 12 meses de haber ocurrido. Quejas sobre LCAP pueden presentarse anónimamente. Quejas sobre tarifas estudiantiles pueden presentarse anónimamente y con el director/a. Si una queja con respecto a las tasas de alumnos es válida, entonces los padres se les debe un total reembolso. El personal ha sido entrenado en tratar con éste tipo de quejas.

Los Querellantes que someten quejas están protegidos de represalia y sus identidades son confidenciales en relación a discriminación. El personal que se ocupa de quejas son conocedores de las leyes y programas que se están investigando. La queja puede ser despedido si reclamante obstaculiza o no proporciona toda la información. Si el Distrito actúa de la misma manera, el decisión puede ser afectado.

1. Quejas hechas bajo éste procedimiento deben ser dirigidas al Oficial de Quejas Uniforme quien es responsable de procesar las quejas. Una queja bajo el Proceso de Quejas Uniformes deben ser completadas dentro de 60 días de haber recibido la queja. El Superintendente y el reclamante podrá acordar por escrito ampliar la fecha limite.
2. Puede comunicarse con la persona nombrada para obtener una copia del proceso de quejas.
3. Usted puede solicitar que su queja sea mediada.
4. Deberá haber una junta de investigación después de recibir la queja.
5. El oficial encargado tendrá que enviar un reporte por escrito referente a la investigación y la decisión. Tiene cinco días para apelar a la Mesa Directiva.
6. Si no está satisfecho con el resultado entonces el reclamante tiene 15 días para apelar al Departamento de Educación de California. La apelación debe incluir una copia de la queja sometida localmente y una copia de la decisión de LEA.
7. No hay nada en este proceso que detenga a el reclamante de buscar remedios disponibles en la ley civil fuera del procedimiento de quejas del distrito. Esos remedios pueden incluir mediación, abogados, y remedios legales. Los remedios de ley pueden ser pero no se limitan a: requisitos judiciales, órdenes de restricción.

Para las quejas de discriminación, deben pasar 60 días desde la fecha en que se presenta la apelación con CDE antes de buscar remedios civiles excepto en caso de requisitos judiciales. También se pueden presentar quejas a las agencias estatales o federales apropiadas en los siguientes casos:

Acta de Libertades Civiles Americanas 504: Oficina de Derechos Civiles

Abuso Infantil: Departamento de Servicios Sociales, División de Servicios de Protección, o cumplimiento de la ley.

Discriminación/Servicios de Nutrición: Secretaría de Agricultura de Estados Unidos.

Educación General: este distrito escolar

Discriminación de Empleo: Departamento de Empleo y Vivienda Justa, Comisión de Igualdad de Oportunidad de Empleo.

Salud y Bienestar/Desarrollo Infantil: Departamento de Servicios Sociales.

Expediente del Estudiante: Oficina de Conformidad de la Póliza Familiar (FPCO), Departamento de Educación de E.U.

[20 USC 11138; 34 CFR 300.510-511, 300.513; CE 235. 262.3, 33031, 33032, 33381, 48985, 56000-56885, 59000-59300, 64000(a); 5 CCR 4600, 4620-4632]

## ■ Quejas Sobre el Acuerdo Williams (Williams Settlement,) Material Instructivo, Asignación de Maestros, e Instalaciones Escolares

Los Padres deben usar el Proceso de Quejas Uniforme del Distrito con modificaciones que se incluyen, para identificar y resolver cualquier deficiencia que tengan que ver con el material instructivo, limpieza y seguridad de las instalaciones, condiciones de emergencia o urgentes en las instalaciones que presenten una amenaza de salud o seguridad para los estudiantes o el personal, y vacantes de maestros o asignación incorrecta. [CE 8235.5, 35186]

### Acuerdo Williams proceso de queja

Las formas se encuentran disponibles, gratis, en la escuela, en la oficina de distrito, o descargado del sitio web del distrito en [www.sbhsd.k12.ca.us](http://www.sbhsd.k12.ca.us), pero no es necesario usar ésta forma para formular una queja. Usted también puede descargar una copia de la forma de queja de Departamento de Educación de California del esto sitio web, [www.cde.ca.gov/re/cp/uc](http://www.cde.ca.gov/re/cp/uc). El Procedimiento de Quejas Uniformes se utilizará para someter una queja relacionada con el Acuerdo Williams con las siguientes circunstancias especiales aplicables:

1. Las formas pueden ser entregadas al director o persona asignada quien hará todo intento razonable para investigar.
2. Quejas más aya de la autoridad del recinto serán enviadas al Distrito dentro de un espacio de 10 días.
3. Las quejas pueden ser sometidas anónimamente. Se puede solicitar una respuesta si la queja es identificada y será enviada a la dirección que se encuentre en la forma de la queja.
4. Si se le requiere al Distrito proveer materiales en idioma extranjero de acuerdo a los datos del censo del Departamento de Educación y si es solicitado, la respuesta y el reporte deberá ser escrito en Inglés y el idioma principal que fue usado para someter la queja.

5. La forma tendrá una casilla para solicitar una respuesta e indicará dónde someter la forma.
6. Las quejas válidas serán resueltas dentro de 30 días después de haber recibido la queja.
7. Dentro de 45 días de someter una queja, se enviará un aviso a el reclamante cuando se haya solicitado una respuesta. El director también informará al Superintendente sobre el resultado dentro del mismo espacio de tiempo.
8. Si el reclamante no queda satisfecho con el resultado, puede describir la queja a la mesa directiva durante una reunión regularmente programada.
9. La Distrito reportara cada cuarto periodo sobre el número de quejas resueltas y no resueltas y dará un resumen los datos sobre las quejas y resoluciones al superintendente del condado y a la mesa directiva local en una sesión pública haciendo lo parte del récord público. [CE 35186, 48985]

## ■ Más Información Disponible

Hay más información sobre las escuelas de nuestro distrito, programas, pólizas y procedimientos y está disponible para cualquier persona interesada que la solicite en la oficina de nuestro distrito. [FERPA, 34 CFR 99.7 (b)]

Las pólizas y regulaciones administrativas de la mesa directiva son disponibles en el sitio de Internet del distrito, [www.sbhsd.k12.ca.us](http://www.sbhsd.k12.ca.us).

## FACILIDADES DEL DISTRITO

### ■ Material que Contiene Asbesto

El distrito, bajo su petición, tiene disponible un plan completo y actualizado para administrar materiales que contienen asbestos. [40 CFR 763.93]

### ■ Envenenamiento de Plomo

La página web del distrito tiene información sobre envenenamiento de plomo, incluyendo los riesgos y efectos en la exposición a plomo en la infancia; las pruebas de plomo en la sangre para niños inscritos en Medi-Cal; recomendaciones para niños no inscritos en Medi-Cal quienes corren el riesgo de ser expuestos a plomo y las pruebas de plomo en la sangre así requeridas. El Distrito emitirá información a los padres de programas de cuidado infantil o preescolares del distrito. [CWI 105286]

### ■ Uso de Pesticidas

El distrito no tiene planes de utilizar cualquier pesticidas en las escuelas este año escolar. El distrito debe encontrar que necesita para utilizar cualquier pesticidas, los padres

recibirán identificación de los productos que incluye el nombre, ingrediente(s) activo(s), y la fecha y la ubicación de la aplicación. Únicamente pesticidas completamente certificados pueden ser usados en los recintos escolares. Ésa identificación incluye el nombre e ingredientes activos. Plan de Manejo Integrado de Plagas de la escuela (IPM por siglas en Inglés) se actualiza cada año por 30 de enero. El IPM, nombres de pesticidas y los ingredientes activos, y las fechas de aplicación son publicadas en el sitio web de la escuela y/o del distrito en [www.sbhsd.k12.ca.us](http://www.sbhsd.k12.ca.us) o [www.haybaler.org](http://www.haybaler.org).

Los padres y tutores pueden registrarse con la escuela o el distrito si es que desean recibir notificación sobre la aplicación de los pesticidas en una escuela en particular o instalaciones. Aviso de una aplicación y una notificación por escrito del uso de pesticidas no en lista se les dará 72 horas de antelación. En caso de aplicación emergencia, 72 horas de antelación será la meta. Cada área de la escuela donde se está utilizando pesticidas estará identificado con un aviso publicado 24 horas antes (o de la aplicación, en caso de emergencia) y 72 horas después de su uso. Información adicional se encuentra disponible en del Departamento de Regulación de Pesticidas de California, P.O. Box 4015, Sacramento, CA 95812-4015, [www.cdpr.ca.gov](http://www.cdpr.ca.gov). [CE 17610.1, 17612, 48980; CAA 13184]

Debido a la pandemia del COVID-19, el distrito utilizo el limpiador QT Plus (Ingredientes Activos: Octyl decyl dimethyl ammonium chloride, Dioctyl dimethyl ammonium chloride, Didecyl dimethyl ammonium chloride, Alkyl dimethyl benzyl ammonium chloride) aprobado el cual mata el virus del COVID-19. Este desinfectante se utiliza varias veces durante el día para asegurarnos que las instalaciones están limpias.

### ■ Reunión De La Mesa Directiva

La Mesa Directiva del Distrito de la Escuela Superior de San Benito lo invita a sus reuniones y le motiva para que este informado acerca de las operaciones del distrito. Las reuniones normalmente se llevan a cabo en el primer y tercer martes de cada mes para llevar a cabo negocios del distrito. Las fechas y las agendas de las reuniones se publican en un tablero de anuncios en el frente de la escuela, fuera de la biblioteca de la escuela, y en el sitio web del distrito, [www.sbhsd.k12.ca.us](http://www.sbhsd.k12.ca.us). Para más información, por favor llame a la Oficina del Superintendente a la extensión 132.

Durante la pandemia del COVID-19, las reuniones de la mesa directiva se llevan a cabo a través de video conferencias en Zoom. La contraseña y clave de cada video conferencia es publicada en la agenda y también en el sitio web del distrito; [www.sbhsd.k12.ca.us/schoolboard](http://www.sbhsd.k12.ca.us/schoolboard).



## Políticas de participación para padres de familia del programa escolar Título I • Preparatoria San Benito

La preparatoria San Benito ha elaborado por escrito las políticas de participación de padres de familia del programa del Título I e incluye las opiniones de los padres que forman parte este programa. Las políticas del Título I se encuentran publicadas en el sitio web de la preparatoria en [www.haybaler.org](http://www.haybaler.org). Dicha política describe la manera en que se pueden cumplir los siguientes requisitos para la participación de padres de familia que son parte del Título I.

### Participación de los padres de familia en el programa del Título I

Para procurar la participación de los padres de familia en el programa del Título I de la preparatoria San Benito, se han establecido las siguientes prácticas:

- a preparatoria convoca a una reunión anual para informar a los padres de estudiantes que son parte del Título I sobre el derecho de los padres de participar en el programa del Título I, así como también acerca de los requisitos necesarios para participar en él. Durante el primer semestre de cada año, el director de la preparatoria y el director de servicios educativos convocan a una reunión para compartir información sobre los programas del Título I y obtener aportaciones sobre las políticas de participación de los padres de familia y el programa de conexión escuela-hogar (compact).
- La preparatoria ofrece a los padres de familia del programa del Título I flexibilidad en la programación de las reuniones, éstas pueden ser por la mañana o por la tarde. Las reuniones del programa del Título I para padres de familia que trabajan, se llevan a cabo por las noches entre semana. Si a algún padre le es imposible asistir a las reuniones, debe solicitar información sobre la reunión y/o programar una reunión por separado.
- La preparatoria involucra a los padres de estudiantes del programa del Título I de una forma organizada, continua y oportuna en la planeación, revisión y mejoramiento de los programas y las políticas de participación de los padres de familia del programa del Título I. En la reunión anual del programa del Título I, los padres revisan y dan opinión sobre los programas de Título I, oportunidades de participación de los padres, la política de participación de los padres y la conexión hogar-escuela.
- La escuela proporciona información oportuna a los padres de estudiantes del Título I sobre los programas del Título I. Los padres reciben información sobre los programas del Título I durante la reunión anual del programa.
- La escuela ofrece a los padres de estudiantes del Título I con una explicación del currículo usado en la escuela, las evaluaciones usadas para medir el progreso del estudiante, y los niveles de competencia que se espera que cumplan los estudiantes. Los padres reciben información sobre el currículo y la evaluación en la noche de padres del programa del Título I, noche de reunión de padres por grado escolar (9-12), reunión de padres de alumnos de 8º grado, noche de regreso a clases, y notificaciones CAASPP.
- Si los padres de los estudiantes del programa del Título I lo solicitan, la escuela proporcionará oportunidades para reuniones habituales que permitan a los padres participar en las decisiones relativas a la educación de sus hijos. Los padres están invitados a asistir a las reuniones de planificación de 4-años, planificación previa anual y conferencias de padres y maestros que se llevan a cabo con base en las peticiones de ambas partes.

### Convenio Padres-Escuela

La Preparatoria San Benito involucra a los padres del Título I en interacciones significativas con la escuela. Apoya una alianza entre el personal, los padres y la comunidad para mejorar el logro académico de los estudiantes. Para ayudar a alcanzar estos objetivos, la escuela ha establecido las siguientes prácticas:

- La escuela ofrece a los padres ayuda para entender el contenido estándar académico del estado, las evaluaciones y cómo supervisar y mejorar el rendimiento de sus hijos. Tales como:
  - o Expectativas del curso
  - o Notificaciones del examen de CAASPP
  - o Boletín Conexión de padres enfocado en los exámenes estatales
  - o Noche de regreso a clases
  - o Actualización Aeries de calificaciones
  - o Noche padres de familia por grado escolar (9-12)
- La escuela ofrece a los padres del Título I materiales y entrenamiento para ayudarlos a trabajar con sus hijos para mejorar su rendimiento. Tales como:
  - o Talleres del programa migrante
  - o Conferencias entre padres y maestros
  - o Talleres para solicitar admisión a la universidad
  - o Reuniones de apoyo familiar
  - o Padres invitados para la planificación previa
  - o Noche de padres de familia por grado escolar (9-12)
  - o Padres invitados al plan de 4-años
- Con la ayuda de los padres del programa del Título I, la escuela educa a los miembros del personal sobre el valor de las contribuciones de los padres, y en cómo trabajar con los padres como socios iguales.
  - o La escuela volverá a implementar un foro de sociedad de padres de familia que convocará a padres y maestros para que compartan y discutan las diferencias y semejanzas en las respuestas de cada grupo en la encuesta sobre el ambiente escolar. A partir de esta discusión, el grupo preparará una presentación "Trabajar con los padres como aliados iguales" para ser compartida en la reunión del personal académico.
  - o Animar a los padres a participar en el auto estudio de WASC, Consejo escolar, Programa migrante PAC y en otros comités escolares.
- La escuela coordina e integra el programa de participación de Padres del programa del Título I con otros programas, y lleva a cabo otras actividades, tales como centros de recursos para padres, para alentar y apoyar a los padres en participar más plenamente en la educación de sus hijos. Los ejemplos incluyen:
  - o Noche de regreso a clases
  - o Noche para padres sobre ayuda financiera
  - o Noche para padres del programa del Título I
  - o PAC Migrante
  - o Noche de padres por grado escolar
  - o Noche sobre el programa Cash 4 College
  - o Encuesta sobre el ambiente escolar
  - o DELAC
  - o Noche de vista previa del 8º grado
  - o Reunión SSC con elegidos padres
- La escuela distribuye información relacionada con la escuela y programas de padres, reuniones y otras actividades a padres del programa del Título I en un formato e idioma que los padres comprendan.
  - o Conforme al Código de Educación de California 48985, las comunicaciones con los padres son traducidas al español y traducción en español se proporciona en las reuniones.
- La escuela ofrece apoyo a las actividades de participación de padres solicitadas por los padres del Título I.
  - o Las solicitudes para las actividades de participación de los padres son solicitadas por los padres en las reuniones de Migrante PAC, DELAC y de padres del Título I.

### Accesibilidad

La preparatoria San Benito ofrece oportunidades para la participación de todos los padres de familia del programa del Título I, incluyendo padres con dominio limitado del idioma inglés, padres con discapacidades y padres de estudiantes migrantes. Información y reportes escolares se proporcionan en un formato e idioma que los padres comprendan

- o En seguimiento del acuerdo del Código de educación de California 48985, las comunicaciones dirigidas a los padres de familia se traducen al español, así como también se le provee de traducción al español durante las reuniones.
- o Todas las reuniones con los padres de familia se realizan en lugares de fácil acceso para padres con algún tipo de discapacidad.
- o Tanto el personal del programa de educación para migrantes como el de servicios de apoyo estudiantil llevan a cabo visitas residenciales cuando así lo necesitan. [20 USC 6318 sección 118(a)-(f) inclusivo]